



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

viernes, 3 de abril de 1992

Número 28 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: 1951 421 40 53 - 421 74 53

Fax: 1951 421 02 89  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>			
Orden de 27 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que prestan los Técnicos Especialistas y Auxiliares de Enfermería de Andalucía del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.632	Orden de 30 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que prestan las empresas del Sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.632

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>			
Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias, a don Moteo Maya Sánchez, del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructura, en virtud de concurso.	1.633	de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Romérez de Arellano Agudo, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento de Construcciones Arquitectónicas (Actualmente Construcciones Arquitectónicas III).	1.634
Resolución de 4 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra en virtud de concurso a don Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Civil, adscrito al departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado.	1.633	Resolución de 9 de marzo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Ruiz Muñoz.	1.634
Resolución de 4 de marzo de 1992, de la Universidad		Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Luis López Polomo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.	1.634

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se confirma en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.	1.634	Resolución de 24 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.	1.694

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 3 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad que se cita. 1.694

Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad que se cita. 1.697

Resolución de 6 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Do-

centes Universitarios. 1.698

Resolución de 9 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de habilitación y Pagaduría, provisto por libre designación. 1.699

Resolución de 9 de marzo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de EE.UU. 1.700

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 31 de marzo de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de este Organismo. 1.700

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 25 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención de sesenta y tres millones cuatrocientas cincuenta mil veintidós pesetas, al Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de Cádiz, para la conclusión de la primera fase de las obras del Parque de Jerez de la Frontera (Cádiz). 1.704

Orden de 25 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención de doce millones ochenta y tres mil trescientas cuarenta pesetas, al Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de Cádiz, para la construcción de la segunda fase del Parque de Bomberos en El Puerto de Santo María (Cádiz). 1.704

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictado en el Recurso núm. 2422/87, interpuesto por don Francisco González de la Puerta -1784-, en materia de incompatibilidades. 1.704

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1642/88, interpuesto por don Claudio Boinilla Saiz -788-, en materia de incompatibilidades. 1.704

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictado en el Recurso núm. 3284/88, interpuesto por don Claudio Moreno Molina -5578-, en materia de incompatibilidades. 1.704

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1819/89, interpuesto por don Diego Díaz Barranco -2904-, en materia de incompatibilidades. 1.705

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3646/89, interpuesto por don Rafael Hita Lafuente -5802-, en materia de incompatibilidades. 1.705

Notificación de la Dirección General de Política Interior, de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Dirección General, por presuntas infracciones a la Normativa Vigente sobre Espectáculos Taurinos. 1.705

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 30 de marzo de 1992, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. 1.705

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de lo Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de septiembre de 1991. 1.756

Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de noviembre de 1991. 1.756

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Corrección de errores de la Orden de 13 de febrero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, en la instalación sita en Huelva, Polígono Pavipresa, Nave 27, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción. (BOJA núm. 17, de 25.2.92). 1.756

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, por la que se hace público el modelo oficial de solicitud para acogerse a las ayudas para la mejora de las estructuras agrarias. 1.756

Corrección de errores de la Orden de 18 de marzo de 1992, para la mejora de los estructuras agrarias. (BOJA núm. 25, de 24.3.92). 1.760

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 1.760

Resolución de 17 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone la publicación del Acuerdo Tripartito, de 30 de octubre de 1991, firmado por la Junta de Andalucía, las Asociaciones Empresariales y las Centrales Sindicales CC.OO y UGT, del sector de la Vid de la provincia de Cádiz y se desarrolla la ejecución del mismo. 1.760

Resolución de 20 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1760/89, interpuesto por Pransur, SA. 1.760

Resolución de 20 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-

- Administrativa núm. 3004/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA. 1.760
- Resolución de 20 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3555/90, interpuesto por Hiper Cádiz, SA. 1.761
- Resolución de 20 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4709/90, interpuesto por Tranvías de Cádiz o San Fernando y Carraco, SA. 1.761
- concede al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 3 de Córdoba, la denominación de Angel de Saavedra. 1.761
- Orden de 12 de marzo de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Linares (Jaén) la denominación de Oretania. 1.762
- Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía. 1.762
- Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se concede una ayuda económica al Comité Organizador de la Conferencia Internacional sobre Física y Astrofísica del Neutrino. 1.762

**CONSEJERIA DE SALUD**

- Orden de 12 de marzo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. 107/90, interpuesta contra esta Consejería por don Manuel Contreras de Sora. 1.761
- Orden de 25 de marzo de 1992, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1696/90, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Seur Cádiz, S.L. 1.761
- Carrección de errata a la Orden de 27 de febrero de 1992, por la que se hace pública la relación de becario de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, SA. (BOJA núm. 23, de 17.3.92). 1.762

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

- Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991. 1.763

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

- Orden de 12 de marzo de 1992, por la que se

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

- Resolución de 30 de marzo de 1992, por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para el año 1992. 1.763

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Resolución de 20 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de suministro que se indica. (PD. 398/92). 1.763
- Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de reforma del Camping La Fontanilla, en Mazogón (Huelva). (PD. 399/92). 1.763
- cación de contratos administrativos por importe no inferiores a cinco millones de pesetas. 1.763

**AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

- Anuncio (PP. 227/92). 1.764

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

- Anuncio de concurso para el suministro de uniformidad de la Policía Local, durante 1992. (PP. 330/92). 1.764

**CONSEJERIA DE SALUD**

- Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se hace pública la adjudicación de contratos administrativos por importe no inferiores a cinco millones de pesetas. 1.763

**AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, SA.**

- Anuncio de concurso público. (PP. 383/92). 1.764

### 5.2. Otros anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 153/92). 1.765
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente (NA-44/91). 1.765
- Viviendo en su sesión de 29 de febrero de 1988, y se abre nuevo plazo para solicitar vivienda de promoción pública en la localidad de Antequera-Bodadilla, provincia de Málaga. (MA-120-83/V). 1.765
- Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-1-J-154). 1.765

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

- Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que queda anulada la propuesta de listas aprobada por la Comisión Provincial de
- Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-1-J-154). 1.765

sidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-1-J-191).	1.766
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)</b>	
Edicto. (PP. 332/92).	1.767
<b>AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)</b>	
Edicto.	1.767

**CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA**

Convocatoria de osamblea general ordinaria. (PP. 389/92).	1.769
---	-------

**IB. EMILIO PRADOS**

Anuncio de extravió de título de Bachillerato. (PP. 181/92).	1.769
--	-------

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 27 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que prestan los Técnicos Especialistas y Auxiliares de Enfermería de Andalucía del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.*

Por los Presidentes provinciales de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI.CSIF) ha sido convocada huelga en todas y cada una de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma, para el día 9 de abril de 1992, como único día de huelga, y que, en su caso, podrá afectar a los técnicos especialistas y a los auxiliares de enfermería del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito territorial indicado.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contemplo la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los técnicos especialistas y auxiliares de enfermería prestan un servicio esencial para la comunidad en los hospitales y centros sanitarios de Andalucía dependientes del Servicio Andaluz de Salud, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlo mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, par cuanto que la falta de protección del referido servicio esencial prestado por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga convocada por los Presidentes provinciales de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI. CSIF) en todas y cada una de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma, para el día 9

de abril de 1992, como único día de huelga, y que, en su caso, podrá afectar a los técnicos especialistas y a los auxiliares de enfermería del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito territorial indicado, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de la Junta de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de la que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCIA-ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de la Junta de Andalucía.

*ORDEN de 30 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas del Sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.*

Por los Organizaciones Sindicales de Actividades Diversas y Comunicaciones, Espectáculos y Oficios Varios de CC.OO. y U.G.T de Cádiz, ha sido convocada huelga desde 00'00 horas a las 24'00 horas de los días 7 y 8 de abril de 1992 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas del sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable ne-

cesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, lo cual ha sido resumido últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer o los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales de la provincia de Cádiz, muchos de los cuales como hospitales, centros de asistencia, centros de abastecimiento de alimentos, etc. se dedican a prestar servicios esenciales en Cádiz y su provincia, por ello la Administración se ve compelida a garantizar los mismos mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichas trabajadoras calisiana frontalmente, entre otros y fundamentalmente, con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiéndose conseguido esta última en cuanto a los puntos 1º y 2º, no así en cuanto al 3º del onexo de la presente Orden, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas del sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Cádiz desde las 00'00 horas o las 24'00 horas de los días 7 y 8 de abril de 1992, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte

del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguno de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de los peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCIA-ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Salud, de Gobernación y de Asuntos Sociales de Cádiz.

#### ANEXO

1º. Centros de Asistencia Sanitaria (Hospitales y Ambulatorios): 30% de las plantillas afectadas, entendiéndose que en los casos en que la fracción resultante sea inferior a la unidad se entenderá un solo trabajador afectado por el servicio mínimo. Esta regla no se aplicará si el resultado fuera mayor a la unidad.

2º. Mercados (tanto públicos como privados): el porcentaje de servicios mínimos será el del 20% de las plantillas, adscribiéndose únicamente a la sección de pescados, siendo de aplicación la misma regla de fracciones anteriormente mencionada.

3º. Centros escolares que cuentan con servicios de comedor: 1 limpiador por centro adscrito únicamente al servicio de limpieza de cocino y comedor.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias, a don Mateo Maya Sánchez, del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructura, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.3.91 (BOE 11.5.91 y BOJA 12.4.91) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructura», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a Don Mateo Maya Sánchez, del Área de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Es-

tructura» del Departamento de «Mecánica, Electrotecnia y Electrónica».

Córdoba, 3 de marzo de 1992.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Civil, adscrito al departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con la que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real

Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil» adscrito al Departamento «Derecho Civil y Derecho Internacional Privado».

Sevilla, 4 de marzo de 1992.— El Rector, Francisca Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento de Construcciones Arquitectónicas (Actualmente Construcciones Arquitectónicas II).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de marzo de 1991 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas» adscrito al Departamento «Construcciones Arquitectónicas (Actualmente Construcciones Arquitectónicas III)».

Sevilla, 4 de marzo de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Manuel Ruiz Muñoz.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 8 de abril de 1991 (BOE de 18 de

mayo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Juan Manuel Ruiz Muñoz, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicaciones

Málaga, 9 de marzo de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Luis López Palomo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Víctor Luis López Palomo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Granada, 10 de marzo de 1992.— P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se confirma en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.*

Aprobada por Decreto 136/91 de 16 de julio la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, prevista en el Art. 11 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta de la misma, procede efectuar la confirmación del personal en los puestos de trabajo que figuran en la citada relación.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el art. 5.3.f) de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, en relación con el art. 3 del Decreto 130/86 de 30 de julio y Decreto 255/87 de 28 de octubre, a propuesta del Servicio Andaluz de Salud y visto el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, vengo en disponer.

Artículo 1º. Se confirma en sus puestos al personal que figura en el anexo I que se acompaña, compuesto de dos listados, según que los relacionados en los mismos vengon desempeñando los puestos o los posean con el carácter de puestos reservados.

Artículo 2º. Por el Servicio Andaluz de Salud se remitirá a la Dirección General de la Función Pública la documentación exigida para la inscripción en el Registro General de Personal.

Artículo 3º. Los funcionarios confirmados solicitarán del Consejero de Gobernación, a través de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, si no lo hubieron hecho anteriormente, la asignación del grado personal consolidado, si procede, y en el impreso oficial correspondiente.

Artículo 4º. Los efectos administrativos y económicos de los tomas de posesión serán las establecidas en la disposición Transitoria de la Orden de esta Consejería de 19 de diciembre de 1991.

Artículo 5º. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con la establecida en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

















RELACION Nº 1: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO  
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación del puesto de trabajo	AdS	Gp.	Nº	C.Esp.	Titul/Cuerpo	Nombre	GR.	D.N.I.
690795	ORDENANZA	F	E	11	----	P-EI	CANTERI BOMATI, Mª Pilar	E	31179447
690775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--II-	P-DI	CARO TORRES, Francisco	D	31052592
690775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--II-	P-DI	CARPIO TORRES, Cayetano	D	31203931
691130	GR. GESTION ECONOMICA	F	CD	18	XXXX-	P-CI	CERDASO BUNZ, Isabel	D	31191099
690775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--II-	P-DI	CORZE CUDO, Rosario de la	D	31246306
690735	GR. GESTION-CONTABILIDAD	F	CD	18	XXXX-	P-CI	CRUZADO GARCIA, Juan José	D	31206527
691120	GR. GESTION-CONCIERTOS Y SERVICIOS	F	CD	18	XXXX-	P-CI	DEPESA SIPPERLE, Pilar	D	31200154
690716	GR. GESTION-FISCAL GASTOS PERSONAL Y CORR.	F	CD	18	XXXX-	P-CI	ESPINAZO PORRELL, José	D	31186284
690874	GR. GESTION-ADMINISTRACION DE PERSONAL	F	CD	18	XXXX-	P-CI	ESTRADA CASTINEIRA, Dolores	D	31201374
690851	OPERADOR DE CONSOLA	F	CD	16	IX-X-	P-C2	FERNANDEZ CONTRERAS, Vicente María	D	31221633
690946	AR. SANIDAD AMBIENTAL Y ALIMENTARIA	F	A	24	XXXX-	P-A2	FERNANDEZ DIZZ, Angel	A	9405225
690790	ORDENANZA	F	E	11	--II-	P-EI	FERNANDEZ JIMENEZ, José	E	31461185
690719	GR. PRESTACIONES SANITARIAS	F	CD	18	XXXX-	P-CI	FERNANDEZ BOMERO, Rafael	C	31157804
691097	GR. GESTION-PLAN DE INVERSIONES	F	CD	18	XXXX-	P-CI	FRANCISCO ARENAS, Rosario de	D	75853830
690714	SA. PRESTACIONES SANITARIAS	F	AB	22	XXXX-	P-A11	FRESNO BARRIZ, Jose Luis	A	31057574
691125	AR. GESTION ECONOMICA	F	AB	24	XXXX-	P-A12	GALLANA MARTINEZ, Alberto	A	31092453
690725	GR. GESTION-FISCAL GASTOS INVERSIONES	F	CD	18	IX---	P-CI	GALLEGO GARCIA, José Manuel	D	31177903
691130	GR. GESTION ECONOMICA	F	CD	18	XXXX-	P-CI	GARCIA BECERRA, Mª Carme	D	31199846
691111	GR. GESTION-COMPRAS Y ALMACENES	F	CD	18	IX---	P-CI	GARCIA BUENO, Nieves	D	31201698
690775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--II-	P-DI	GARCIA TRINIDAD, Ana	D	31229958
690775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--II-	P-DI	GONZALEZ ALMEIDA, Juana	D	31234783









RELACION Nº 1: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO  
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación del puesto de trabajo	Ads	Gp. Hv	C. Esp.	Titul/Cuerpo	Nombre	GR.	D. N. I.
691420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	--XX- P-DI	DEGAYON ROLDAN, Mª Dolores	D	30055747
691578	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITARIOS	P	A	24	XXXX- P-A2 MED VET FAR	DIAZ MARIE, Francisco	A	24818390
691439	LIMPIADORA	L	V	Z1	----	FERRAS SALAS, Rosinda	E	30046615
691438	CONDUCTOR	L	V	Z2	----	FERRANDEZ HERRERA, Juan	E	29875918
691425	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	----- P-DI	FERRANDEZ SERRANO, Joaquín	D	30416146
691745	SA. COMPRAS	P	BC	20	XXXX- P-B11	GALAN GALAN, Niquel	C	30001276
691584	AR. EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS DE SALUD	P	A	24	XXXX- P-A2 MED	GALLEGO CAPILLA, Juan	A	23339996
691594	GR. PRESTACIONES SANITARIAS	P	CD	18	XXXX- P-C1	GAMIZ RUIZ, Juan de Dios	D	30434610
691420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	--XX- P-DI	GARCIA COBACHO, Ana Mª	D	30506025
691439	LIMPIADORA	L	V	Z1	----	GARCIA GARROTE, Concepción	E	30025117
691520	TITULADO SUPERIOR	P	A	20	----- P-A2 PAR VET BIO	GARCIA MARTINEZ, Maria Cruz	A	24218651
691578	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITARIOS	P	A	24	XXXX- P-A2 MED VET FAR	GARCIA SANCHEZ, José	A	75695735
691420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	--XX- P-DI	GIMBERT LEIVA, Francisco	D	30430209
691780	AR. PAGOS E INGRESOS	P	AB	24	XXXX- P-A12	GISEBERT APARICIO, Luis R.	A	29804790
691271	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	15	X-XX- P-DI	GOMEZ DE ARANDA SANTAMARIA, ASUNCION	D	648388
691425	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	----- P-DI	GOMEZ GARCIA, Juan	D	30451429
691587	ASESOR TECNICO-INSPEC.Y CONTROL ALIMENT.	P	AB	22	XXXX- P-A2 VET FAR MED TAG	GOMEZ LOPEZ, José Enrique	A	30005803
691425	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	----- P-DI	GOMEZ MARTIN, Mª Pilar	D	30203323
691417	ADMINISTRATIVO	P	C	14	----- P-C1	GOMEZ MILLAN, Manuel	C	5853548
691271	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	15	X-XX- P-DI	GONZALEZ HERNANDEZ, Isabel	D	30071598
691420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	--XX- P-DI	GORDILLO GORDILLO, Adriana	D	29997815













RELACION Nº 1: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO  
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación del puesto de trabajo	Ads	Gp. Nv	C. Esp.	Título/Grupo	Nombre	GR.	D. N. I.	
692016	GR. GESTION-FISCAL GASTOS PERSONAL Y COER.	F	CD 18	XXXX	P-C1	MELGIZO AVELILLO, Manuel	D	74611370	
692035	GR. GESTION-CONTABILIDAD	F	CD 18	XXXX	P-C1	MERINO ACERO, Angel	D	3884368	
692037	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	P-A2 MED	MIRANDA TORRES, Jose	A	23463442	
692037	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	P-A2 MED	MOCHON OCHOA, María del Mar	A	24168267	
692146	GR. GESTION-SELECCION Y PROVISION	F	CD 16	XXXX	P-C1	MOLINA BEZARES, Francisco	D	30908688	
692402	GR. GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS	F	CD 18	XX	P-C1	MORAL MOLINA, Ascension del	D	24286998	
692140	AR. SELECCION Y PROVISION	F	AB 24	XXXX	P-A11	MOZENO PEREGRINA, Manuel	A	24092595	
692045	ADJILAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	XX	P-D1	MOZENO ROJAS, Ada	D	24169593
692030	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	P-A11	MOZENO VIDA, Angeles	A	24188528	
692017	GR. PRESTACIONES SANITARIAS	F	CD 16	XXXX	P-C1	MORZO MESA, Estanislao	D	23664775	
692176	TITULADO GRADO MEDIO	L	II	81	DOZ	MUNOZ CUETO, José	B	23711483	
692069	LIMPIADORA	L	V	21	-----	MUNOZ MEDINA, Carmen	E	23579960	
692083	GR. GESTION-ASESORIA JURIDICA	F	CD 16	XXXX	P-C1	NAVARRO MOZENO, Pedro	D	2409411	
692050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	-----	NAVARRO POLO, Antonio	D	24198095	
692045	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	XX	P-D1	ORTEGA MOLINA, Felipa	D	24216105
691951	ASESOR TECNICO-SECRETARIA PROVINCIAL	F	AB 22	XXXX	P-A11	ORTIZ LAPRESA, Juan	A	23475057	
692420	GR. GESTION ECONOMICA	F	CD 18	XXXX	P-C1	OSORIO PEREZ, Gabriel	D	23673762	
692037	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	P-A2 MED	PERA CASTELLANOS, Federico	A	310259	
692037	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	P-A2 MED	PEREZ BARRA, Belinda	A	24153868	
692050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	-----	PEREZ RODRIGUEZ, Mª Pilar	D	29083131	
692432	GR. TASAS	F	AB 22	XXXX	P-A12	PROVEDO GUTIERREZ, Emiliانا	A	10278013	















RELACION Nº 1: PERSONAL PRECIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación del puesto de trabajo	Ads	Gp. Nv	C. Esp.	Título/Cuerpo	Nombre	GR.	D. N. I.
692690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--II- P-DI	MARTINEZ DIAZ, Mª Josefa	D	25900799
692690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--II- P-DI	MARTINEZ GARCIA, Mª Luisa	D	25923484
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-DI	MARTINEZ JIMENEZ, Andrés	D	26004466
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-DI	MARTINEZ ORTEGA, Alfonso	D	26007194
692726	GR. GESTION-FISCAL GASTOS INVERSIONES	F	CD	18	XX--- P-CI	MARTINEZ PEREZ, Mª Carmen	D	25914639
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-DI	MARTOS RAMIREZ, Mª del Mar	D	26014114
692930	DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA	F	A	27	XXXX- P-A12	MARTOS TORRES, Cristóbal	A	25746923
692995	SA. COMPRAS	F	BC	20	XXXX- P-B11	MEDINA FERNANDEZ, José María	C	25753124
692758	GR. GESTION-ADMINISTRACION DE PERSONAL	F	CD	18	XXXX- P-CI	MELERO CABALLERO, Manuel	D	25951349
692733	GR. GESTION-CONTABILIDAD	F	CD	18	XXXX- P-CI	MENDEZ ORTEGA, Miguel	D	25919964
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-DI	MOLINA CABALLERO, Mª Arreola	D	26006777
692661	ASESOR TECNICO-SECRETARIA PROVINCIAL	F	AB	22	XXXX- P-A11	MOLINA COLMEZANO, Tomás	A	25747255
692690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--II- P-DI	MORGE LAORDER, César	D	25932224
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-DI	MORTES GARCIA, Isabel	D	25996057
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-DI	MORTORO LOPEZ, Antonio Javier	D	25990266
692689	LIMPIADORA	L	V	21	-----	MORALES GARCIA, Juana	E	25874310
692790	TITULADO GRADO MEDIO	F	B	17	----- P-B2 DEE	MORALES PEREZ, Pedro M.	B	31518924
692745	SC. RECURSOS HUMANOS	F	A	25	XXXX- P-A11	MAYERO TORRECROSA, Mercedes	A	25743641
692690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--II- P-DI	MIRNO OCANA, Angeles	D	25858400
692828	GR. GESTION-SERV.ASISTENCIA ESPECIALIZADA	F	CD	18	XXXX- P-CI	ORTEGA ESCRIBANO, Pedro	D	25903631
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-DI	ORTIZ DONCEL, Lourdes	D	26458916

RELACION Nº 1: PERSONAL PRECIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO  
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación del puesto de trabajo	Ads	Gp.	Nv	C.Esp.	Título/Cuerpo	Nombre	GR.	D.N.I.
692690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX-	P-DI	PALOMINO KAISER, Capilla	D	25924719
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	-----	P-DI	PARRAS PARCORBO, Francisco	D	26005718
692713	GR. GESTION-ASESORIA JURIDICA	F	CO	18	XXXX-	P-CI	PERALES GALERA, Leopoldo	D	25919449
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	-----	P-DI	PERALTA ARMENTEROS, M <sup>e</sup> del Carmen	D	26738730
692851	ASESOR TECNICO-INSPEC.Y CONTROL ALIMENT.	F	AB	22	XXXX-	P-A2	VET FAR MED DUE BIO TAG PIEDRA AGUILAR, Joaquín	A	25916756
692728	AR. CONTABILIDAD	F	AB	24	XXXX-	P-A12	QUEZADA VAZQUEZ, Juan José	A	25770506
692754	GR. GESTION-SELECCION Y PROVISION	F	CD	18	XXXX-	P-CI	RAZ RUIZ, Matias	D	26429355
692715	AR. ORDENACION ADMINISTRATIVA	F	BC	22	XXXX-	P-B11	RODRIGUEZ HERMOSO, Francisco	C	25960885
692660	CONSERJE MAYOR	F	E	13	--XX-	P-EI	ROMERO GRANADINO, Juan	E	25747475
692714	GR. GESTION-FISCAL GASTOS PERSONAL Y CORR.	F	CD	18	XXXX-	P-CI	ROMERO ROMERO, Rafael	D	25897930
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	-----	P-DI	RUBIO LOPEZ, Pedro	D	260086641
692785	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	-----	P-A2	RUIZ LUQUE, Francisco	A	25978031
693009	SA. CONCIERTOS Y SERVICIOS	F	AB	22	XXXX-	P-A11	SANCHEZ DEL BARCO, Antonio	A	25761777
692686	ORDENANZA	L	V	E1	-----		SANCHEZ PERALTA, Pedro	E	26185563
692695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	-----	P-DI	SERRANO GUARDIA, Ana	D	25997242
692833	AB. EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS DE SALUD	F	A	24	XXXX-	P-A2	SILLERO ARENAS, Inmaculada	A	25955073
692690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX-	P-DI	TORIBIO ALCALDE, Melanio	D	25819241
692658	OFICIOS VARIOS-SANITARIO	F	E	12	-----	P-E2	TORRE GARCIA, M <sup>e</sup> de la Cabeza	E	25124355
692983	GR. GESTION-PRESTACIONES FARMACEUTICAS	F	CD	18	XXXX-	P-CI	TORRE LOPEZ, Purificación de la	D	25909964
692690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX-	P-DI	TORRE MEDINA, M <sup>e</sup> Dolores de la	D	25929749
692680	ORDENANZA	F	E	11	--XX-	P-E1	TORRES ORTEGA, Juan	E	25743999



RELACION Nº 1: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO  
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación del puesto de trabajo	Ads	Gp. Nv	C.ESP.	Título/Cuerpo	Hombre	GR.	D.N.I.
694369	GR. GESTION-PRESTACIONES FARMACEUTICAS	F	CD	18	XXXX- P-C1	ALMARZA SOLA, José Carlos	D	24817206
694150	GR. GESTION-CONTABILIDAD	F	CD	18	XXXX- P-C1	ALMEIDA PUJADAS, Fernando	D	7918255
694138	GR. GESTION-FISCAL GASTOS DE PERSONAL	F	CD	18	XXXX- P-C1	ALMENDRO LORA, José Luis	D	24887931
694185	ORDEMANZA	F	E	11	--XX- P-Z1	ALVAREZ MERINO, Antonio	Z	24561978
694226	GR. REGISTRO	F	CD	18	XXXX- P-C1	AMEDO DIAZ, Tomás	D	24818474
694472	GR. GESTION UYMI-ULT	F	CD	18	XXXX- P-C1	ARAN NAVARRO, Mª Carmen	D	24760335
694576	GR. CAJA	F	BC	19	XXXX- P-B11	ARIZA ARCAS, Gabriel B.	C	30047341
694361	ASESOR TECNICO-INSPEC.Y CONTROL ALIMENT.	F	AD	22	XXXX- P-A2	RED PAR VET BIO IAG DUE ADRIUDES MORENO, José	A	29866303
694465	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----- P-A11	BENITEZ GARCIA, Mª José	A	28816779
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	BERNA LOPEZ, María	D	24770515
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	BERNAL GONZALEZ, Victoria C.	D	24856685
694191	ORDEMANZA	L	V	Z1	-----	BERROCAL LOPEZ, Antonio	Z	24563955
694035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-D1	BOUZON GONZALEZ, Eva Mª	D	32041207
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	BRAVO DE MANSILLA CORDONIZ, Angeles	D	24835315
694194	LIMPIADORA	L	V	Z1	-----	BREZES GONZALEZ, Mª Carmen	Z	24745246
694262	AR. ADMINISTRACION DE PERSONAL	F	BC	22	XXXX- P-B11	BUEZO GARCIA, Francisco	C	24971458
694217	ASESOR TECNICO-ASESORIA JURIDICA	F	A	24	XXXX- P-A11	DER CABRERO GARCIA, Mª Belén	A	1477259
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	CALVO VARGAS, Alberto	D	24807185
694555	GR. GESTION ECONOMICA	F	CD	18	XXXX- P-C1	CARHONA PARRA, Rafael	C	25029677
694256	GR. NOMINAS	F	CD	18	XXXX- P-C1	CEPERO ROJAS, Manuel Antonio	D	24876257
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	COFFRERAS FERRE, Cecilia	D	26174911















RELACION Nº 1: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO  
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación del puesto de trabajo	Año	Gr. Av	C. Esp.	Título/Cuerpo	Nombre	GR.	D. N. I.
694919	GR. GESTION-ASESORIA JURIDICA	P	CD	18	XXX- P-C1	CROZ FRANCES, FRANCISCO	D	25535700
605069	GR. GESTION-PRESTACIONES FARMACEUTICAS	P	CD	18	XXX- P-C1	CUADRADO DE LA COLINA, Fernando	C	27896249
695000	TITULADO GRADO MEDIO	P	B	17	----- P-B2 DUE	COSTA GOMEZ, ANTOA	B	27979146
695000	TITULADO GRADO MEDIO	P	B	17	----- P-B2 DUE	ESCOBAR MUÑOZ, Andrés	B	27614397
695002	TITULADO GRADO MEDIO	P	B	17	----- P-B11	PAJARDO RIVAS, Inmaculada	B	28464164
694887	AUXILIAR TECNICO SANITARIO	P	D	12	----- P-D2	FERRAD DEL CASTILLO, José L.	D	25891750
694845	GR. GESTION-CONTABILIDAD	P	CD	18	XXX- P-C1	FINANA VAZQUEZ, Francisco	D	29703580
694901	ORDENANZA	C	V	E1	-----	FRANCO FERNANDEZ, Manuel F.	E	28513429
694900	ORDENANZA	P	E	11	----- P-E1	FUENTES CERPA, J. Antonio	E	27556227
694880	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	--XX- P-D1	FUENZ PALACIO, Joaquina	D	27586346
694880	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	--XX- P-D1	GALLO PINEDA, Carmen	D	27911535
695061	ASESOR TECNICO-INSPEC.Y CONTROL ALIMENT.	P	AB	22	XXX- P-A2 VET FAR MED TAG	GARCIA AGERJO DE LA CRUZ, Cesáreo	A	29862071
694885	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	----- P-D1	GARCIA LONGORIA RARITREZ, Esperanza	D	27544656
694970	AR. ORDENACION ADMINISTRATIVA	P	BC	22	XXX- P-B11	GARCIA VARGAS, Enrique	C	27727860
694810	AR. FISCAL GASTOS DE PERSONAL	P	AB	24	XXX- P-A12	GIL JAPON, Eduardo	A	27539679
694867.	TITULADO SUPERIOR	P	A	20	----- P-A12	GOMEZ GARCIA, Joaquina	A	29937375
695061	ASESOR TECNICO-INSPEC.Y CONTROL ALIMENT.	P	AB	22	XXX- P-A2 VET FAR MED TAG	GONZALEZ MOTA, José M	A	29316260
695053	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITARIOS	P	A	24	XXX- P-A2 MED VET FAR	GOZALDES BOJA, Angeles	A	28521415
694885	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	----- P-D1	GRAN VIEL, M Dolores	D	27980665
695000	TITULADO GRADO MEDIO	P	B	17	----- P-B2 DUE	GUERRA GALINDO, Francisca	B	24660021
694962	AR. ADMINISTRACION DE PERSONAL	P	BC	22	XXX- P-B11	GUTIERREZ RIVERO, M Luisa	C	28526752

SEVICIO ANDALUZ DE SALUD

RELACION Nº 1: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO

Código	Denominación del puesto de trabajo	Ads	Gp. Iv	C. Esp.	Título/Cuerpo	Nombre	GR.	D. N. I.
694872	SA. PRESTACIONES SANITARIAS	P	AB	22	XXXX- P-A11	GUZMAN MARQUEZ, Emilio	A	24560650
694877	ADMINISTRATIVO	P	C	14	----- P-C1	BIRALDO VELASCO, José M <sup>i</sup>	C	28079868
694867	TITULADO SUPERIOR	P	A	20	----- P-A12	LEON LARRIBAGA, Julio	A	27924484
694947	OPERADOR DE CONSOLA	P	CD	16	XX-X- P-C2	LOPEZ CABALLERO, José M <sup>i</sup>	C	52264697
694835	GR. GESTION-FISCAL GASTOS INVERSIONES	P	CD	18	XX--- P-C1	LOPEZ CARO, Anibal Ramón	C	27543101
694904	LIMPIADORA	L	V	Z1	-----	LORENZO BLANCO, Adelfina	Z	28282301
695057	AB. SANIDAD AMBIENTAL Y ALIMENTARIA	P	A	24	XXXX- P-A2 PAR MED BIO VET	MARTIN GOMEZ, Gregorio	A	27925725
694880	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	--XX- P-D1	MARTINEZ OLLERO, Fernanda	D	28452137
694880	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	--XX- P-D1	MARTOS TOLEDO, Teresa	D	28502811
694875	ADMINISTRATIVO	P	C	14	--XX- P-C1	MELLADO RIZQUENA, Dolores	C	28550963
694879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	15	I-XX- P-D1	MINGOTZ CALDERON, Jesús	D	17806356
695226	GR. GESTION-CORRAS Y ALMACENES	P	CD	18	XX--- P-C1	MOSA RODRIGUEZ, Antor.	D	28350378
694865	TITULADO SUPERIOR	P	A	20	----- P-A11	MORALES CONTRERAS, Rosario	A	28006468
694853	ASESOR TECNICO-SECRETARIA PROVINCIAL	P	AB	22	XXXX- P-A11	MORALES REVADO, Esperanza	A	2076987
694867	TITULADO SUPERIOR	P	A	20	----- P-A12	MORAN MARTINEZ, Manuela	A	29338154
694865	TITULADO SUPERIOR	P	A	20	----- P-A11	MORAZON POZING, Juan	A	27923849
694845	GR. GESTION-CONTABILIDAD	P	CD	18	XXXX- P-C1	MORON SERRANO, Angeles	D	27982244
694885	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P	D	12	----- P-D1	MOROS FERNANDEZ, José Serafio	D	75448908
694877	ADMINISTRATIVO	P	C	14	----- P-C1	MOROS GUERRERO, Enrique	C	28381466
695000	TITULADO GRADO MEDIO	P	B	17	----- P-B2 DUE	MOROS RODRIGUEZ, Luis	B	28678016
694900	ORDENANZA	P	Z	11	----- P-Z1	OLIVER SEVILLANO, José	Z	27719688















RELACION Nº 1: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO  
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación del puesto de trabajo	Ads	Gp.	Nº	C. Esp.	Título/Grupo	Nombre	GR.	D. N. I.
690863	DIRECTOR PROVINCIAL ATENCION SANITARIA	F	A	27	XXXX	P-A2 MED	CRUZ GIRALDEZ, Enrique	A	28220244
690763	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----	P-A2 MED	DOMINGUEZ DE ALBERDI, Eulogio	A	31197196
690763	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----	P-A2 MED	DOBROZORO SANCHEZ, José	A	31195247
690605	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----	P-A2 ARQ I+II	FERNANDEZ MARISCAL, José Manuel	A	24109721
690760	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----	P-A11	FORERO LOPEZ, José Alberto	A	31051632
690775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX-	P-D1	GIL LOPEZ, Dolores	D	31384780
690775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX-	P-D1	GIRON PEDRONTEZ, Pilar	D	31189360
690775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX-	P-D1	GONZALEZ GONZALEZ, Carmen	D	31202650
690780	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----	P-D1	GONZALEZ MARIN, Mª Rosa	D	31240676
690900	TITULADO GRADO MEDIO	F	B	17	----	P-B2 TIN AQT	GONZALEZ SANCHEZ, Bernabé	B	31235759
690763	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----	P-A2 MED	HERTA ALMEZRO, Manuel Jesus	A	31603381
690887	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----	P-A12	LEAL SEIJO, Francisco	A	31288386
690775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX-	P-D1	MORGAY MARTINEZ DE LA TORRE, Teresa	D	31103600
690775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX-	P-D1	QUIRELL JIRENEZ, Angela	D	31186594
690900	TITULADO GRADO MEDIO	F	B	17	----	P-B2 TIN AQT	REYES PEREZ, Manuel	B	31223460
690773	ADMINISTRATIVO	F	C	14	----	P-C1	VALENCIA BOLDAN, Luis C.	C	27824157

CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO SALUD PUBLICA DE CADIZ

LOCALIDAD: CADIZ

696055	ANALISIS TECNICO-ANALITICAS	F	A	24	XXXX	P-A2 MED FAR VET BIO QUI	ORTEGA RIOS, Mª Luisa	A	28053949
--------	-----------------------------	---	---	----	------	--------------------------	-----------------------	---	----------













RELACION Nº 1: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO  
SERVICIO ABADALUZ DE SALUD

Código	Denominación del puesto de trabajo	Ads	Gp. Nv	C.Esp.	Título/Cuerpo	Nombre	GR.	D.N.I.
694305	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	P-A2 ARQ IIB	ANTUNEZ TORRES, Daniel	A	25056019
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	ARAGON ARRABAL, José Miguel	D	24819895
694035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-D1	ARCO NOTA, José del	D	25988642
694246	OPERADOR DE CONSOLA	F	CO	16	XX-X- P-C2	BACA PEREZ-BRYAN, M <sup>e</sup> del Pilar	D	24843982
694217	ASESOR TECNICO-ASESORIA JURIDICA	F	A	24	XXXX- P-A11 DEB	BOLIVAR BOLIVAR, Inocencia	A	24074639
694247	PROGRAMADOR 11-OPTIMATICA	F	BC	19	XX-X- P-B2	BOBILLA TOYOS, Claudio Joaquín	B	31247248
694439	AR. EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS DE SALUD	F	A	24	XXXX- P-A2. MED	BORRAJO MARTOS, Juan	A	24835803
694035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-D1	BRAVO DE MANZILLA GORDONIE, Elisa	D	24835314
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	BURGOS VARO, M <sup>e</sup> Paz	D	24762559
694015	TITULADO GRADO MEDIO	F	B	17	----- P-B2 AQT TIM	BUZO SANCHEZ, Francisco	B	25047477
694035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-D1	CABO MARIN, Pilar	D	24830689
694465	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----- P-A11	CASAL DEL COVILLO, M <sup>e</sup> Consolación	A	28698062
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	CORTERAS CALVO, M <sup>e</sup> Isabel	D	24562099
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	CORBALAN CARBONERO, Marina	D	24835620
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	PERNADEZ-BACA CASARES, Trinidad	D	24818050
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	GARCIA DE LA PEÑA, Ana María	D	429590
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	GARCIA DIAZ, Marina	D	248664403
694035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-D1	GARCIA PEREZ, M <sup>e</sup> Josefa	D	24885232
694296	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----- P-A2 MED	HEREDIA CIVANTOS, María Dolores	A	24891681
694030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	--XX- P-D1	JARAMILLO DE CORTERAS TIMOCO, Victor	D	24791987
694035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	12	----- P-D1	LOBATO PEREZ, Rafaela	D	25076765





RELACION Nº 1: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

RELACION Nº 1: PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO CON DESTINO DEFINITIVO

Código	Denominación del puesto de trabajo	Ads	Gp.	Nº	C.Esp.	Título/Cuerpo	Hombre	GR.	D.N.I.
694869	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----	P-A2 MED	ROMERO TABARES, Antonio	A	28457794
694950	SG. RECURSOS HUMANOS	F	A	25	XXX-	P-A11	SANCHEZ GALLEGO, Miguel	A	27339136
694705	TITULADO SUPERIOR	F	A	20	----	P-A2 ARQ IIN	VIVES SOLBES, Pedro Antonio	A	24148910

CENTRO DE DESTINO: AREAS SANITARIAS-SEVILLA

LOCALIDAD: SEVILLA

696403	GR. AREA SANITARIA	F	CD	18	XX---	P-C1	NAVARETE PEREZ, Francisca	D	24805167
--------	--------------------	---	----	----	-------	------	---------------------------	---	----------

Total de la relación 250

**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º. de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

**RESUELVO**

Convocar los siguientes Puestos Directivos de Distritos de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial de Granada:

Un Director Distrito Baza.  
Titulación Superior.

Un Director Distrito Costa.  
Titulación Superior.

Un Director Distrito Guadix.  
Titulación Superior.

Un Director Distrito Alpujarra.  
Titulación Superior.

Un Coordinador de Enfermería Distrito Loja.  
Titulación Media: A.T.S./D.U.E.

La selección se realizará en base a los criterios establecidos en la Nota Circular 2/1990 de 30 de marzo del Servicio Andaluz de Salud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Granada, sita en Calle Ancha de Gracia nº 6, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum vitae.  
Documentación acreditativa.

Sevilla, 24 de marzo de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 3 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de las Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6.9.91 (BOE 1.10.91), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 3 de marzo de 1992.- P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ANALISIS MATEMATICO

Plaza Número: 1

**COMISION TITULAR**

PRESIDENTE:

- GERARDO RODRIGUEZ LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

VOCAL:

- JOAQUIN BRUNA FLORIS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
- PASCUAL CUTILLAS RIPOLL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
- JOAN ARIAS DE REYNA MARTINEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:

- ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

PRESIDENTE:

- JOSE MARIA ISIDRO GOMEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

VOCAL:

- JAINE VINUESA TEJEDOR, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA  
- JULIA PRADA BLANCO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
- ANTONIO VALLE SANCHEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO:

- FERNANDO BOHVAL GORDON, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Plaza Número: 2

**COMISION TITULAR**

PRESIDENTE:

- ENRIQUE TRILLAS RUIZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL:

- JOSE CUENA BARTOLOME, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
- PEDRO L. BURILLO LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA  
- JOSE LUIS MATE HERNANDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:

- JOSE LUIS VERDEGAY GALDEANO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

PRESIDENTE:

- CLAUDIO ALSINA CATALA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL:

- JOSE LUIS FREIRE NISTAL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA  
- LUIS ALONSO ROMERO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
- RAFAEL PORTAENCASA BAEZA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:

- LORENZO VALVERDE GARCIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA

Plaza Número: 5

**COMISION TITULAR**

PRESIDENTE:

- MANUEL MARTIN RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- CARLOS BERZOSA ALONSO-MARTINEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- F.JAVIER SALINAS SANCHEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
- JOSEFA FERNANDEZ ARROFE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIO:

- JOAN R. CUADRADO ROURA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- RAFAEL HERRERIAS PLEGUEZUELOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- JAVIER IRASTORZA REVUELTA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- JUAN A. CAÑADA VICINAY, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
- CRISTOBAL MONTORO RONERO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

SECRETARIO:  
- EDUARDO CUGENCA GARCIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: HISTORIA DE AMERICA

Plaza Número: 9

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- RAMON M. SERRERA CONTRERAS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:  
- PAULINO CASTAÑEDA DELGADO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- LEONCIO CABRERO FERNANDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- LUCIO NIJARES PEREZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIO:  
- ANTONIO F. GARCIA ABASOLO GONZALEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- LUIS NAVARRO GARCIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:  
- LUIS J. RAMOS GOMEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- MARIANO CUESTA DOMINGO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- MANUEL LUCENA SALMORAL, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

SECRETARIO:  
- RONALD ESCOBEDO MANSILLA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA

Plaza Número: 10

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- PEDRO MARTINEZ AMORES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- MANUEL CALVO PINILLA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
- CARLOS SINO TORRES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- EVA MARIA SANCHEZ MAÑES, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:  
- VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- JESUS SANZ SERNA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL:  
- ANTONIO QUIJADA JIMENO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- ALBERTO I. PEREZ DE VARGAS LUQUE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- JUAN DE BURGOS ROMAN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:  
- MARIANO GASCA GONZALEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

Plaza Número: 11

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- JOSE LUIS GARCIA GARRIDO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

## UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

VOCAL:  
- TEOFILO RODRIGUEZ NEIRA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
- FEDERICO GOMEZ RODRIGUEZ DE CASTRO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
- BUENAVENT. DELGADO CRIDO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:  
- MERCEDES VICO MONTEOLIVA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MALAGA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- JULIO RUIZ BERRIO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:  
- ANTONIO PETRUS ROTGER, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- NIGUEL MARTINEZ MARTIN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- OCTAVIO FULLAT GENIS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

SECRETARIO:  
- ANGEL GONZALEZ HERNADEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE MURCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

Plaza Número: 28

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- JULIO C. LEGIDO ARCE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:  
- LUIS P. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- ALBERTO HIDALGO DE CAVIEDES GOTIE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
- FRANCISCO GONZALEZ GUTIERREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:  
- ANTONIO OÑA SICILIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- JAIME VILA CASTELLAR, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- JOSE ASIRON IRIBARRE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
- MARIANO MARIN REDONDO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
- MARCOS GUTIERREZ DAVILA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO:  
- MIGUEL A. DELGADO NOGUERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

Plaza Número: 29

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- JULIO C. LEGIDO ARCE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:  
- PEDRO JOSE ASIRON IRIBARREN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
- FRANCISCO GONZALEZ GUTIERREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- ALBERTO HIDALGO CAVIEDES Y GORTIE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

SECRETARIO:  
- ANTONIO OÑA SICILIA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- JAIME VILA CASTELLAR, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
- LUIS P. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- MARIANO MARIN REDONDO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
- MARCOS GUTIERREZ DAVILA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO:  
- MIGUEL A. DELGADO NOGUERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION

Plaza Número: 41

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- ARTURO DE LA ORDEN HOZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
VOCAL:  
- M. TERESA C DIAS ALLUE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- JOSE N. GARCIA RAMOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- ARACELI SEBASTIAN RAMOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
SECRETARIO:  
- LEONOR BUENDIA EISHAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- F. JAVIER TEJEDOR TEJEDOR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
VOCAL:  
- JUAN MATEO ANDRES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- PEDRO MUNICIO FERNANDEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- FLOR A. CABRERA RODRIGUEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
SECRETARIO:  
- HONORIO SALMERON PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA INORGANICA

Plaza Número: 45

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- RICARDO L. SERRANO ROCHE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
- EDUARDO FREIJANES RIVAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VIGO  
- M. PILAR RAMIREZ-PISCINA NILLAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
SECRETARIO:  
- EMILIO GONZALEZ PRADAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- ANTONIO NAVARRETE GUIJOSA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- IGNACIO CARRIZOSA ESQUIVEL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- JOSE ROS BADOSA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
- AGUEDA ARQUERO HIDALGO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
SECRETARIO:  
- MATILDE VILLAFRANCA SANCHES , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: DIBUJO

Plaza Número: 1

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- FRANCISCO BORRAS VERDERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
VOCAL:  
- ROSA MARIA GARCERAN PIQUERAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
- JUAN AMO VAZQUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
- AURORA DE LA PUENTE ROBLES , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
SECRETARIO:  
- JOSE MELERO MERLO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- GONZALO MARTINEZ ANDRADE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
VOCAL:  
- LINO M. CABEZAS GELABERT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- MANGEL CLEMENTE OCHOA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- RAFAEL BOSCH ASENSI , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
SECRETARIO:  
- LUIS MONTES LOPEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- FRANCISCO GIMENEZ YANUAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- VICTORINO GONZALEZ GARCIA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
- FRANCISCO DIAZ SANCHEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
- JOSE LUIS RENDUELES NUÑEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE VIGO  
SECRETARIO:  
- DOMINGO ASPIZUA SAENZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- JOSE AVILES CARO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- JOSE M. GURRUCHAGA VAZQUEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
- LUIS GARCIA MUÑOZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
- FCO.FELIX DURAN NOZO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE MALAGA  
SECRETARIO:  
- MANUEL ZAFRA COBO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA

Plaza Número: 5

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- JOSE AVILES CARO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- PEDRO PORTILLO FRANQUELO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE MALAGA  
- HERIBERTO OLIVAS DEL SAZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
- JOSE MARIA SIERRA ESCUDERO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
SECRETARIO:  
- JOSE A. SALINAS ANDUJAR , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
- FRANCISCO GIMENEZ YANUAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
VOCAL:  
- JOSE MARTI DOLZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA  
- BASILIO RAMOS BARBERO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
- RAFAEL GOMEZ ORTIZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE CADIZ  
SECRETARIO:  
- DOMINGO ASPIZUA SAENZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA

Plaza Número: 6

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
- FERNANDO MARTIN ASIN , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

VOCAL:  
 - JOSE I. EGUSQUIZA CORTINA, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - ANTONIO SANTOS MORA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
 - JOSE DELGADO DE MOLINA CAMOVAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

SECRETARIO:  
 - JOSE L. DE LA CRUZ OONZALEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ARGIMIRO VIÑAS VIAN, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

VOCAL:  
 - ESTEBAN L. ANDALUZ DIAS, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
 - ANTONIO M. GONZALEZ CABEIAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA  
 - ILDEFONSO TORREÑO GOMEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

SECRETARIO:  
 - JESUS GARCIA MORANT, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA

Plaza Número: 7

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - MANUEL TORRES MERINO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - JESUS VICENTE SANCHEZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - GRACIANO JIMENEZ MORENO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
 - JOSE M. DE LA PORTILLA FERNANDEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARIO:  
 - LUIS ALMONACID PUCHE, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOSE RAMOS MANZANO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - CARLOS CARDENAS SORIANO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 - JOSE M. DE LA CRUZ GOMEZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
 - VICENTE P. FERNANDEZ ESCARTIN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:  
 - PEDRO GOMEZ VIDAL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA

Plaza Número: 8

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - MANUEL TORRES MERINO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - JESUS M. MARIN MONTESINOS, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA  
 - JOSE LOIS SANZ SERRANO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
 - ENRIQUE GANDIA GANDIA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

SECRETARIO:  
 - PEDRO GOMEZ VIDAL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOSE RAMOS MANZANO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - JULIAN J. MOLINA ALTUNA, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - JOSE M. RIOBOO AGUILAR, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - JUAN M. SUAREZ CREO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE VIGO

SECRETARIO:  
 - LUIS ALMONACID PUCHE, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Plaza Número: 11

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - GABINO ALMONACID PUCHE, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - MANUEL R. MAZO QUINTAS, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HEMARES  
 - JESUS M. ARRIAGA GARCIA DE ANDOAIN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
 - F. JAVIER MOLINA CANTERO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:  
 - JUAN D. AGUILAR PEÑA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - LUIS CLOSAS TORRENTE, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

VOCAL:  
 - RAMIRO ALVAREZ SANTOS, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
 - JOSE LUIS GARCIA- VICUÑA MUÑOZ-NAVA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA  
 - IGNACIO TOS MUNTANER, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:  
 - NIGUEL DE LA FUENTE RIOS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 26.3.91 (BOE 16.4.91), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 3 de marzo de 1992.- P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

Plaza Número: 3

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - MARIA PINTO MOLINA, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - JUAN ROS GARCIA, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - LUIS M. HERNANDEZ OLIVERA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - M.CRISTINA HERRERO PASCUAL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:  
 - FELIX DE NOYA ANEGON, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - MERCEDES CARIDAD SEBASTIAN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

VOCAL:  
 - JAIME MOLL ROQUETA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - DOLORES AYUSO GARCIA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - J. VICENTE RODRIGUEZ MUÑOZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 SECRETARIO:  
 - JAVIER LOPEZ GIJON , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - MARIA PINTO MOLINA , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JUAN ROS GARCIA , CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - LUIS MARIA HERNANDEZ OLIVERA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - DOLORES AYUSO GARCIA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 SECRETARIO:  
 - FELIX DE NOYA ANEGON , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - MERCEDES CARIDAD SEBASTIAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD CARLOS III  
 VOCAL:  
 - FELIX SAGREDO FERNANDEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - M.CRISTINA HERRERO PASCUAL , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - M.SOLEDA BARREDA REINES , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 SECRETARIO:  
 - CARLOS CASTRO CASTRO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2º.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo o las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/. Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cual-

quiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esto convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detallo y poro cada caso, lo siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionado cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 6882.271 abierto en la Entidad Banco Español de Crédito (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gron Copitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. ... Cuerpos docentes Universitarios». El duplicado del resguardo se unirá a lo solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado o dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concurso. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, El Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a lo notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5º.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de marzo.

Al término de estos plazos, si debieron producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para lo constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de lo misma.
- Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalado en los artículos 9º y 10º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de lo Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, par cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Copio del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes o Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administra-

ciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 6 de marzo de 1992.— El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

##### Plaza Núm. 01/92.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.  
 Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de las Disciplinas propias del área.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

##### Plaza Núm. 02/92.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Bioquímica y Biología Molecular.  
 Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Enzimología.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

##### Plaza Núm. 03/92.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Bioquímica y Biología Molecular.  
 Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Bioquímica de los Alimentos y Biotecnología Alimentaria.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

##### Plaza Núm. 04/92.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ciencias Morfológicas.  
 Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Biología Animal y Vegetal aplicadas en la Licenciatura de Veterinario.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

##### Plaza Núm. 05/92.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Estudios Árabes e Islámicos.  
 Departamento al que está adscrita: Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Lengua Árabe.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

##### Plaza Núm. 06/92.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.  
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Civil.  
 Departamento al que está adscrita: Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Introducción al Derecho en lo Diplomatura de Estudios Sociales.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

##### Plaza Núm. 07/92.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.  
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Financiero y Tributario.  
 Departamento al que está adscrita: Administración, Finanzas, Mercado y Empresa.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas propias del área.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

##### Plaza Núm. 08/92.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.  
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Matemáticas aplicadas.  
 Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de cálculo infinitesimal y ampliación de matemáticas en los estudios de ingeniería técnica industrial.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

##### Plaza Núm. 09/92.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.  
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Matemáticas aplicadas.  
 Departamento al que está adscrita: Matemáticas aplicadas y didáctica de las Matemáticas.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de cálculo infinitesimal en los estudios de ingeniería técnica industrial.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

##### Plaza Núm. 10/92.

Cuerpo al que pertenece: Titular Esc. Univ.  
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Matemáticas aplicadas.  
 Departamento al que está adscrita: Matemáticas aplicadas y didáctica de las Matemáticas.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de álgebra lineal en los estudios de ingeniería técnica industrial.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216.**

#### ANEXO II Modelo de Currículum

El mismo publicado en las págs. 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Habilitación y Pagaduría, provisto por libre designación.*

En uso de las atribuciones que tiene conferidas este Rectorado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo a la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 14 de enero de 1992. (BOE 1.2.92, BOJA 11.2.92).

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes o contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 126 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Córdoba, 9 de marzo de 1992.— El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO

#### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Habilitación y Pagaduría.  
 Apellidos y nombre: Carrere Lovera, M<sup>o</sup> Dolores  
 N<sup>o</sup> Registra de Personal: 3051097002

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza de Catedrático de EE.UU.*

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 10 de diciembre de 1991 (BOE 17 de enero 1992), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previsto en la base 4ª de la convocatoria, sin que se haya presentado ningún candidato.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la siguiente plaza:

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Departamento al que está adscrito: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Dedicación: Tiempo completo.

Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 9 de marzo de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de este Organismo.*

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición, mediante el sistema de acceso libre de cinco plazas de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 50 apartado 10) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Comisión de Gobierno de la Cámara, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 1.991, aprobó la Oferta Pública de empleo que comprende cinco vacantes en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno y en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21, apartado h) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas en el Cuerpo de Técnicos de Auditorías de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel, nº 29 de Sevilla.

3.2. - A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares, quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones precisas.

3.9.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del opositor, tanto los errores en la configuración del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el

Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A., indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.J.A.

#### 5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como, con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1.- El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

6.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura en el Anexo I a la presente convocatoria.

#### 7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS

7.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 5 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

7.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

7.3.- Por el Tribunal calificador se harán públicos en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que lo hubieran superado, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida.

#### 8. COMIENZO , DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes de la primera quincena del mes de junio y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

##### 8.5.1.- Prueba teórica:

Realización por espacio de 4 horas, de dos temas elegidos al azar uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta convocatoria, como Anexo I. Una vez finalizado el ejercicio, los candidatos lo introducirán en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo su custodia.

Esta prueba tendrá un valor de 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 10 puntos.

8.5.2. Prueba práctica:

Realización por espacio de 4 horas, de un supuesto práctico relacionado con el campo de la auditoría, que será presentado por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 10 puntos para superarlo.

8.6.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

8.7.- En el caso de que al confeccionar la relación de candidatos que hubieran superado la prueba selectiva, se produjeran empates, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si el empate continuara se acudiría a la puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición. Y si este persistiera a la puntuación obtenida en la prueba teórica de la misma fase.

8.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que algún candidato carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

11.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

11.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.

12. NORMA FINAL

12.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIO

BAREMOS DE MERITOS	ANUAL	MAXIM
A) Por cada mes de trabajo, documentalmente probado en la ejecución de auditorías en un Organismo de la Administración Pública, que tenga encomendadas funciones de control financiero mediante procedimiento y técnicas de auditoría.		
A.1 Por la participación en dichos trabajos a nivel técnico.	6	18
A.2 Por la participación en dichos trabajos a nivel de Ayudante.	4	12
B) Por el trabajo a nivel Técnico en empresas privadas directamente relacionado con el campo de la Auditoría.	3	9
En los apartados A y B se valorará lo acreditado en los últimos tres años.		
C) Otros méritos.		
C.1. Cursos de perfeccionamiento, relacionados directamente con temas de auditorías hasta un máximo de		3
C.2. Otros cursos relacionados con la función a desarrollar.		1
En la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tendrá especialmente en cuenta la categoría e importancia de los trabajos y cursos realizados.		
En cuanto al cómputo de los méritos se valorarán las fracciones inferiores al año, no computándose las fracciones inferiores al mes.		

TEMARIO

11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

BLOQUE I

Derecho Constitucional y Hacienda Pública

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y de los Derechos fundamentales.

Tema 2: Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 3: Sector Público Andaluz. Ordenamiento Jurídico Básico: La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4: El Presupuesto I: concepto, fines y ciclo presupuestario.

Tema 5: El Presupuesto II: los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

Tema 6: Política fiscal: Gastos e Ingresos Públicos.

Tema 7: Sistema Tributario Español.

Tema 8: La Tesorería de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9: La Financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10: La Deuda Pública.

Tema 11: Los Contratos de la Administración en General: Naturaleza y clases. Procedimientos.

Tema 12: La Subvención: concepto, naturaleza y clases.

Tema 13: La Cuenta General de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos que la forman y partes que la integran. Rendición.

Tema 14: Los Organismos Autónomos. Especial referencia al S.A.S. ( Servicio Andaluz de Salud).

Tema 15: Las Empresas públicas: clases. Programa de Actuación. Inversión y Financiación.

Tema 16: Corporaciones Locales: Tipos, presupuesto y liquidación.

Tema 17: La Función Pública en Andalucía. Legislación aplicable.

## BLOQUE II.

Fiscalización y Organos de Control Externo.

Tema 1: Principios y normas de auditoría. Especial referencia al Sector Público.

Tema 2: La Auditoría y sus clases. Informes de Auditoría: Tipos. Especial referencia al Sector Público.

Tema 3: El control interno. Definición y Objetivos.

Tema 4: Planificación, programas y papeles de trabajo. Alcance.

Tema 5: Fiscalización del Presupuesto.

Tema 6: Fiscalización de regularidad y operativa en el Sector Público.

Tema 7: Fiscalización de los Ingresos: Objetivos y Procedimientos.

Tema 8: Fiscalización de las inversiones Reales. Objetivos y procedimientos.

Tema 9: Fiscalización de los Gastos de Personal: Objetivos y Procedimientos.

Tema 10: Fiscalización de los Gastos Corrientes: Objetivos y Procedimientos.

Tema 11: Fiscalización de la Tesorería: Objetivos y Procedimientos.

Tema 12: Fiscalización de las Subvenciones: Objetivos y Procedimientos. Especial referencia a los gastos electorales.

Tema 13: Auditoría de las Empresas Públicas.

Tema 14: Cámara de Cuentas de Andalucía I: Organización y Funcionamiento. Competencias, Funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

Tema 15: Cámara de Cuentas de Andalucía II: Informe anual. Informes especiales. Relación entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

ANEXO III

El Tribunal Calificador encargado de resolver el Concurso-Oposición quedará constituido de la forma siguiente:

TITULARPresidente:

- Ilmo. Sr. Don Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Sra. Dña. Ana Robina Ramirez, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sr. Don Juan Antonio Palomo Lara, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sr. Don Rafael Carmona Ruiz, Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- Ilmo. Sr. Don José Francisco Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTEPresidente:

- Ilmo. Sr. Don José Barragán Reina, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Sra. Dña Encarnación Villegas Perihán, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sr. D. Francisco Javier García-Negrotto y de Coloma, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Sra. Dña. Rafaela María Martín de los Rios, Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

- Sr. D. Enrique Muñoz Juan, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 25 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención de sesenta y tres millones cuatrocientas cincuenta mil veintidós pesetas al Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de Cádiz, para la conclusión de la primera fase de las obras del Parque de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley 3/1991 de 25 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

#### DISPONGO

Artículo 1°. Conceder una subvención de sesenta y tres millones cuatrocientas cincuenta mil veintidós (63.450.022) pesetas como ampliación de las subvenciones concedidos por Orden de 30 de noviembre de 1988 y de 21 de diciembre de 1989, al Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Cádiz para la conclusión de la 1ª Fase de las obras del Parque de Bomberos de Jerez de la Frontera declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2°. La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988 de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como a lo tenor de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3°. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 25 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 25 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención de doce millones ochenta y tres mil trescientas cuarenta pesetas al Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de Cádiz, para la construcción de la segunda fase del Parque de Bomberos en El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

#### DISPONGO

Artículo 1°. Conceder una subvención de doce millones ochenta y tres mil trescientas cuarenta (12.083.340) pesetas como ampliación de la subvención concedida por Orden de 29 de octubre de 1990 al Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Cádiz para la construcción del Parque de Bomberos de El Puerto de Santa María (Cádiz), declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2°. La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988 de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como a lo tenor de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la

Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3°. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 25 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2422/87, interpuesto por don Francisco González de la Puerta -1784-, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 10 de diciembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2422/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Francisco González de la Puerta contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Sevilla, 26 de marzo de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1642/88, interpuesto por don Claudia Bonilla Saiz -788-, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1642/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Claudia Bonilla Saiz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Sevilla, 26 de marzo de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3284/88, interpuesta por don Claudio Moreno Molina -5578-, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 25 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3284/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Claudio Moreno Molina contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sen-

tencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Sevilla, 26 de marzo de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1819/89, interpuesto por don Diego Díaz Borronco -2904-, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 10 de diciembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1819/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Diego Díaz Borronco contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Sevilla, 26 de marzo de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3646/89, interpuesto por don Rafael Hito Lafuente -5802-, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 22 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3646/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Rafael Hita Lafuente contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Sevilla, 26 de marzo de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*NOTIFICACION de la Dirección General de Política Interior, de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Dirección General, por presuntas infracciones a la Normativa Vigente sobre Espectáculos Taurinos.*

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las providencias que se indican a continuación, correspondientes a los expedientes 19/91 E.T. y 24/91 ET, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Taurinos, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en el Servicio de Autorizaciones, Plaza del Duque de la Victoria nº 1, 4º planta de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Nº Expediente: 19/91 E.T.

Notificado: Alvaro Martínez Conradi.

Ultimo domicilio: C/ Génova, nº 6. 41010-Sevilla.

Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Nº Expediente: 24/91 E.T.

Notificado: Victoriano Soyalo.

Ultimo domicilio: Avda. Virgen del Carmen, nº 3. 11201-Algeciras. (Cádiz).

Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Sevilla, 10 de marzo de 1992.— El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 30 de marzo de 1992, por lo que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.*

En el Acuerdo sobre el Sistema de Financiación Autonómica para el período 1992-1996 se recoge en el apartado Coordinación Presupuestaria y Financiera, la necesidad de una convergencia presupuestaria de las administraciones públicas, con la finalidad de que España tenga entrada en el grupo de países que participen en la tercera parte del proceso de Unión Económica y Monetaria. Para ello, se propone la definición de un escenario presupuestario del que se especifican las grandes líneas que lo fundamentan. En este marco y, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994, se elaborará el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1.993.

Respecto a la estructura del presupuesto, la Orden prevé una continuidad en relación con la del ejercicio anterior, si bien establece algunas modificaciones en la estructura de programas, en el sentido de suprimir aquellos que han tenido su justificación por la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, ó puntualmente introducir variaciones en algunos programas, con la finalidad de simplificar los procedimientos de seguimiento del Presupuesto y del Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994. En relación con la clasificación orgánica se crea la Sección 32 destinada, inicialmente, a recoger los créditos de Entes Locales por la participación en impuestos del Estado.

Por último, se modifican algunas fichas y se introducen nuevas, tratando de mejorar la información que contribuya a tomar decisiones respecto a la distribución de los recursos en función de las líneas establecidas.

En su virtud, y en uso de las facultades que le atribuyen los artículos 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración y 33, 34 y 58 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería aprueba las siguientes normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad para el ejercicio 1993.

### 1.- AMBITO DE APLICACION

Las normas de la presente Orden serán aplicables en los términos que en la misma se establecen:

- a) A la Junta de Andalucía.
- b) A sus Organismos Autónomos.
- c) A las Empresas de la Junta de Andalucía.

### 2.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma es único, por lo que los anteproyectos elaborados por los Entes determinados en el

número anterior, recogerán la totalidad de las actuaciones y gastos previstos y, en su caso, los recursos estimados.

La elaboración del Presupuesto se basará en:

a) La determinación de las tareas y la definición y concreción de los objetivos y metas que se prevean alcanzar y que se han venido desarrollando, así como las establecidas para 1993 en el Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994.

b) El establecimiento de los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos.

c) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr tales objetivos.

### 3.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Comunidad recogerá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en los estados de ingresos los derechos que se prevean liquidar. Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

#### 3.1. Estructura general del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se estructura orgánicamente para la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

#### 3.2. Estructura general del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructurará por programas agrupados por centros gestores.

La estructura por programas se configura considerando las metas y objetivos que se pretenden conseguir. La agrupación de éstos por centros gestores responde a criterios orgánicos que reflejan la estructura organizativa de los mismos.

Los gastos se relacionarán, además, atendiendo a la clasificación económica de los créditos, independientemente del grado de vinculación que para ello se fije, lo que permitirá una visión múltiple sobre la asignación de los recursos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretendan conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

#### A) Estructura por Programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura por programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados. Con la finalidad de mejorar los procedimientos de seguimiento del Presupuesto y del Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994, se ha establecido una estructura por programas semejante a la de los subprogramas PADE.

Los programas se agregarán en funciones y grupos de funciones.

#### B) Estructura por Centros Gestores.

Los programas con las dotaciones consignadas en los Presupuestos de Gastos se agruparán por secciones presupuestarias, que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los programas.

#### 3.3. Estructura específica de las Empresas.

Las empresas presentarán la documentación que se contempla en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

### 4.- CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

#### 4.1. Clasificación de los recursos del Presupuesto de Ingresos.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se clasificarán:

- Por unidades orgánicas.
- Por categorías económicas.

##### 4.1.1. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Junta de Andalucía.
- b) Organismos Autónomos.

##### 4.1.2. Clasificación por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como anexo I a la presente Orden.

#### 4.2. Clasificación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de los Organismos Autónomos se clasificarán:

- Por programas, dentro de la estructura funcional.
- Por unidades orgánicas.
- Por categorías económicas.

##### 4.2.1. Clasificación por programas.

Los programas de gasto se numerarán y denominarán según la estructura funcional y por programas contenida en el anexo II de esta Orden.

En los citados estados de gastos sólo se incluirán los programas que se contienen en el mencionado anexo.

##### 4.2.2. Clasificación por unidades orgánicas.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de lo expuesto en el anexo III.

#### 4.2.3. Clasificación por categorías económicas.

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, ajustados a la clasificación que de los mismos figura en el anexo IV, y con la misma definición que la recogida en la Orden de 28 de marzo de 1989, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, en la medida en que no haya sido modificada por esta Orden. La estructura inicial por conceptos y subconceptos, a excepción de los capítulos I y II, se declara abierta para los casos en que éstos no figuren detallados en dicho anexo.

#### 5.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

La documentación a presentar se acomodará a los modelos que se describen a continuación y se acompañan en el anexo V. Aquellos Organismos que tengan desconcentrada la gestión por centros, presentarán, como documentación complementaria, las previsiones de gasto de cada centro distribuidas por programas, para lo cual confeccionarán las fichas necesarias. El centro correspondiente figurará en el margen superior derecho de la ficha.

##### 5.1. Anteproyecto de estado de ingresos y recursos.

Estas fichas sólo se confeccionarán por los Organismos Autónomos.

P.I. 93-1. Previsiones. Distribuye el Presupuesto de Ingresos según la clasificación económica vigente.

P.I. 93-2. Justificación de Previsiones. Desarrolla la ficha anterior. En la columna justificación se recogerán por cada concepto las razones que permiten determinar el importe de la previsión 1993.

##### 5.2. Anteproyecto de estado de gastos y dotaciones.

Todas las partidas de gasto se cuantificarán en miles de pesetas 1992, sin tomar en consideración inicialmente el comportamiento de la tasa de inflación, ni las posibles revisiones salariales.

P.G. 93-1. Líneas de acción y metas sectoriales del centro gestor. Recogerá las actuaciones básicas que la Consejería u Organismo se proponga desarrollar en el año 1993.

Explicará los grandes objetivos que se deriven de las actuaciones definidas en el párrafo anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene la Consejería u Organismo para cuyo detalle se reservan las fichas P.G. 93-2, 93-3 y 93-4.

P.G. 93-2. Desarrollo de la estructura programática. Se hará figurar, por columnas, el código y denominación de los programas, el importe aprobado para 1992 y los importes previstos para los ejercicios 1993, 1994 y 1995.

P.G. 93-3. Descripción del Programa. De acuerdo con la clasifi-

cación funcional, cada programa ha de incardinarse en un subprograma PADE 91-94, por tanto los datos de esta ficha responderán a los objetivos e instrumentos de aquél bien por agregación o desagregación, según los casos.

Aparte de los datos de cabecera se aclararán los tipos de actividades a realizar (por ejemplo, construcciones, equipamientos, formación de personal, edición de libros y trabajos, etc...) para el cumplimiento de objetivos del programa.

Estos objetivos se detallarán teniendo en cuenta las anualidades futuras, de tal modo que algunos pueden no cubrir todo el periodo. La magnitud en que se expresen deberá ser medible tanto como sea posible, y no serán más de 6 por programa.

En cuanto a los medios, se cubrirán todas las anualidades previstas, y las diferencias de la última columna se considerarán en tanto estén explicadas y justificadas en la ficha P.G.93-4.

Para los indicadores se respetará la referencia que suponen los "instrumentos" del PADE; dichos indicadores serán representativos, suficientes y fáciles de obtener, respondiendo al tipo de actividades citado en el segundo párrafo y, por supuesto, a los objetivos fijados. En ningún caso serán más de 12, como indica la ficha.

P.G. 93-4. Memoria de objetivos, indicadores y actividades. Se confeccionará una ficha por cada programa que realice el centro gestor, con independencia de que sean programas ya existentes en ejercicios anteriores o programas nuevos. Para cada uno de los objetivos detallados en la ficha P.G.93.3 se realizará una memoria en la que se recogerán las actuaciones e indicadores relacionados con él y se justificará la cuantía de los medios solicitados y su diferencia con los del ejercicio anterior.

P.G. 93-5. Altos Cargos. Se cumplimentará una ficha por cada programa de los que ejecuta el centro gestor.

Se indicará el Servicio, Provincia y Centro de Trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, así como el número de Altos Cargos de cada categoría.

P.G. 93-6. Personal Funcionario. Se cumplimentará una ficha por cada programa en los que interviene el centro gestor.

Su estructura se basa en la Relación de Puestos de Trabajo, debiéndose reflejar exclusivamente las plazas incluidas en la misma, distinguiéndose su situación de cubiertas o vacantes, utilizando las columnas C y V detalladas al efecto.

Las plazas que en la R.P.T. figuran a doble Grupo (AB, BC, CD) se reflejarán en todos los casos con ambos grupos.

Asimismo, se indicará el servicio presupuestario, provincia y centro de trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, y el puesto de trabajo según los códigos de la R.P.T.

En la columna de Complementos Específicos se expresará el importe unitario en miles de pesetas de 1992.

En esta ficha se incluirá también el personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud al que se está aplicando el régimen retributivo establecido por Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre régimen retributivo del

personal estatutario.

Ficha P.G. 93-7. Personal Vario.

.Se cumplimentará una ficha por cada programa en el que intervenga el centro gestor.

Se destina a recoger el personal de cupo de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, así como cualquier otro personal estatutario de dicho Organismo al que no se esté aplicando el sistema retributivo establecido en el Real Decreto Ley 3/1987.

Igualmente, se recogerá en esta ficha el personal vario que perciba sus retribuciones con cargo al artículo 14: Delegados Provinciales, Puestos Singularizados y Otro Personal.

En las columnas "Retribuciones Básicas" y "Retribuciones Complementarias" se consignarán los importes de esta naturaleza que tengan reconocidos cada tipo de personal.

En la columna "Norma de Creación" se detallará la Disposición Legal en la que se establecen las retribuciones que correspondan a cada uno.

En esta ficha se incluirá la valoración económica del personal para el que no se haya aprobado la aplicación del Régimen Retributivo previsto en la Ley 6/1985.

P.G. 93-8. Personal Laboral Fijo. Su cumplimentación es similar a la de las fichas anteriores.

Se incluirá el Personal Laboral, ya sea su contratación de naturaleza fija o temporal, que ocupe plazas en la R.P.T. del centro gestor.

En la columna "jornada" se expresará en tanto por uno, con dos decimales, la jornada realizada.

Ej: Para contrataciones a tiempo parcial de media jornada: 0,50; de un tercio de jornada: 0,33; etc. Para contrataciones de personal fijo discontinuo de 6 meses:0,50; de 10 meses:0,83; etc. Cuando la jornada sea completa se dejará la columna en blanco.

P.G. 93-9. Otras dotaciones de personal. Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

En esta ficha se recogerán todos los conceptos de gastos de personal, no detallados en las fichas P.G. 93-5-6-7-8, entre otros:

- Personal Eventual de Gabinete.
- Trienios de funcionarios (incluyéndose los que, en aplicación de la normativa vigente, tuvieren reconocidos los Altos Cargos, Delegados Provinciales y Personal Eventual).
- Antigüedad de laborales (incluyéndose los C.P.N.A. que, en su caso, tuviesen reconocidos).
- Complemento específico docente (Componente periódico).
- Complementos personales y transitorios.
- Otros complementos de funcionarios: se incluirán las cantidades reconocidas al amparo del artículo décimo-cuatro de la Ley 3/1991, del Presupuesto para 1992.
- Otros complementos de Laborales: se incluirán, entre otros, los complementos de convenio, turnicidad, festivos, nocturnidad, etc.
- Complemento de atención continuada.
- Retribuciones de laborales eventuales.
- Personal para sustituciones.
- Gratificaciones.
- Horas extraordinarias.
- Cuotas sociales.
- Prestaciones sociales.
- Etc.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

viernes, 3 de abril de 1992

Número 28 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002 SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 190.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic, SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de marzo de 1992, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. (Continuación).

En el apartado que se destine a "Trienios de funcionarios y Antigüedad de laborales", se incluirán los que resulten de multiplicar por 14 el importe de los correspondientes a la nómina de abril.

Por lo que respecta al personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia y al personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, que se incluirán en fichas P.G.93-8 distintas a las del personal de R.P.T., deberán valorarse económicamente detallándose sus importes por aplicaciones presupuestarias en esta ficha P.G.93-9.

### P.G. 93-10. Ficha explicativa de "Otras dotaciones de personal".

Se cumplimentará como anexo a la ficha P.G. 93-9 "Otras dotaciones de personal", y en ella se dará, de forma sucinta, una explicación de los datos reflejados en la misma, con especial referencia al Personal Laboral Eventual (concepto: 134) y al Personal para Sustituciones (concepto: 135).

Igualmente, en esta ficha deberá justificarse el importe solicitado para el abono del complemento específico docente (componente periódico).

Es objetivo de la presente ficha facilitar el análisis de los datos incluidos en la mencionada ficha P.G. 93-9.

### P.G.93-11. Situación de efectivos de personal.

Se confeccionará una ficha por cada programa en el que participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

- Se consignará el número de Altos Cargos que perciban sus retribuciones con cargo al programa y sección presupuestaria que correspondan.

- El número de efectivos que ocupen plaza como Personal Eventual de Gabinete se reflejará en la columna correspondiente.

- En el epígrafe "Personal Funcionario" se detallará el número de los puestos de trabajo incluidos en la última R.P.T. aprobada, distinguiéndose su situación de puestos "cubiertos" ó "vacantes" en las columnas "C" y "V", así como la suma total.

La Consejería de Educación y Ciencia distinguirá, en fichas separadas, el personal docente del personal de R.P.T., aunque se encuentren adscritos al mismo programa. Asimismo, el Servicio Andaluz de Salud presentará en fichas distintas el personal de R.P.T. y el de Instituciones Sanitarias.

- En el apartado "Personal Laboral" se reflejarán los puestos incluidos en la última R.P.T., con distinción de su situación de "cubiertos" ó "vacantes".

- En lo referente al "Personal Vario" se detallará el número de efectivos que perciben sus retribuciones con cargo al programa y servicio correspondiente, y que deben coincidir con el reflejado en la ficha P.G.93-7 anterior.

La fecha a la que deberá ir referida la situación de los puestos de trabajo incluidos en la presente ficha, será la del 1 de abril de 1992. La Dirección General de Presupuestos podrá solicitar de los centros gestores nuevas fichas P.G.93-11 debidamente actualizadas, cuando, de la resolución de concursos de traslados o de ofertas de empleo público, se originen modificaciones sustanciales en la situación de los efectivos de personal, durante el proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto 1993.

P.G. 93-12. Resto de las dotaciones corrientes. Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe el centro

gestor, con independencia de los servicios y provincias afectados.

Se recogerán todos los conceptos económicos correspondientes a operaciones corrientes, excepto los del Capítulo I, con los que se pretende dotar al programa.

En esta ficha, al igual que en las precedentes, los importes figurarán expresados en miles de pesetas. En la columna "modificaciones-ajustes" se diferenciarán las modificaciones de créditos autorizadas en el Presupuesto para 1992 con repercusión en el de 1993, de los ajustes que deban introducirse en aquél que, sin suponer variación en relación con el importe total del mismo, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio de programas. La suma algebraica de la totalidad de los ajustes debe ser 0.

En la ficha P.G. 93.16 se indicarán, con la mayor desagregación posible, el importe de los créditos que sean consecuencia de compromisos de gastos de carácter plurianual, debidamente adquiridos. Asimismo se justificarán, relacionándolos con los objetivos y sus correspondientes indicadores, los ajustes realizados y las propuestas recogidas en la columna 5.

P.G. 93-13. Dotaciones para operaciones de capital. Con esta ficha se pretende la obtención mecanizada del Anexo de Inversiones del Presupuesto.

Se cumplimentará una ficha por cada programa que ejecute el centro gestor.

Se harán figurar los siguientes datos:

**SERVICIO:** El que corresponda de la clasificación orgánica de segundo grado.

**PROVINCIA:** El código provincial, tal como se recoge en la clasificación orgánica de tercer grado. En este apartado se cuidará especialmente por las Consejerías y Organismos Autónomos que el grado de territorialización en la distribución de los créditos sea máximo.

**C.A.C.S.C.:** Los códigos que se asignen de la clasificación económica.

**CODIGO INSTRUMENTO PADE:** El código del instrumento está compuesto de cuatro dígitos, dos correspondientes a los dos últimos dígitos del subprograma y dos al indicador.

**CODIGO PROYECTO:** Se dejará en blanco, para su cumplimentación por la Dirección General de Presupuestos.

**DENOMINACION DEL PROYECTO:** Se cumplimentará, de la forma más explícita posible, con un máximo de 80 caracteres. La denominación del Proyecto no coincidirá con la del concepto o subconcepto económico. Se referirá a la unidad mínima de actuación (en el caso de inversión real, al proyecto de actuación), sin perjuicio de su posterior agregación en el Presupuesto, si procede, lo que se hará de común acuerdo entre la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Planificación y el Órgano Gestor correspondiente.

**ANOS INICIAL-FINAL:** Se indicarán las dos cifras límites

del año de inicio y terminación del proyecto, separadas por un guión. (Ejemplo: 91-94).

**IMPORTES:** Se harán figurar las dotaciones de cada proyecto en función de las anualidades de su ejecución. En aquellos proyectos de obras que hayan de iniciarse en el ejercicio 1993, el importe de la primera anualidad que habrá de figurar en la columna «Importes 1993», estará en función del periodo de tiempo que, dentro del plazo global de ejecución, corresponda al ejercicio 1993.

En la ficha P.G. 93-16 se relacionarán aquellos proyectos y su cuantía cuya anualidad 92 no hay previsión de que se efectúe y, por tanto, habrán de ser contemplados en 1993. Asimismo, para todas las inversiones cuya dotación se proponga se estimarán los gastos recurrentes, distribuidos por años y capítulos de gasto, que se originarán en los ejercicios de 1993 en adelante.

P.G. 93-14. Análisis de transferencias y subvenciones. Se cumplimentará una ficha por cada concepto o línea de subvención, expresando los códigos previstos para su identificación.

**IMPORTE TOTAL:** Reflejará el crédito inicial de los ejercicios 1991 y 1992 y el que se proponga para los ejercicios siguientes hasta 1995.

**NUMERO DE BENEFICIARIOS, SUBVENCION MEDIA Y SUBVENCION MAXIMA UNITARIA:** Expresará los datos efectivamente producidos en 1991, los estimados para 1992 y los que se hayan previsto en relación con la subvención propuesta para los años siguientes.

**REGULACION LEGAL:** Contendrá la referencia de la normativa específica que regula la gestión de cada transferencia.

**DESCRIPCION Y FINALIDADES:** Se expondrán de forma sucinta y se relacionarán con los objetivos que se prevean alcanzar y sus correspondientes indicadores.

**EFFECTOS:** Expondrá aquellos que se pretendan conseguir, con especial referencia a los de naturaleza económica o social.

**BENEFICIARIOS:** Relacionará los grupos o categorías genéricas de los destinatarios o perceptores finales. Si existe un agente intermedio, se hará constar esta circunstancia en el apartado GESTION, precisando si se trata de Corporaciones Locales u otros agentes.

**DESTINO:** Se clasificará señalando con una X el que corresponda. Si no está clasificado se indicará en el apartado en blanco y se señalará con una X.

**OBSERVACIONES:** Sin perjuicio de las que proceda formular, se dedicará, en su caso, a ampliar los apartados anteriores.

P.G. 93-15. Subvenciones Finalistas. Esta ficha se cumplimentará por aquellas Consejerías u Organismos Autónomos que gestionen transferencias de la Administración del Estado no incluidas en la participación en ingresos o en las transferencias del INSALUD o INSERSO.

La ficha se divide en tres campos:

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.** Se hará constar la aplicación económica, el órgano (a nivel de Dirección General) que gestiona la transferencia y el importe propuesto para 1993.

**PRESUPUESTO.** Se hará figurar el Ente de procedencia de la transferencia y su aplicación presupuestaria. Caso de no conocerse ésta, se indicará la que figuraba en los Presupuestos del Ente para 1992.

**NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA.** Se indicará, de manera breve, y para cada línea de subvención que se incluya, la disposición de la Administración Central o acuerdo que la regula, la fecha de publicación en los ejercicios 1991 y 1992, el importe de la subvención concedida en los mismos, los trámites que deberá efectuar la Consejería u Organismo para que se haga efectiva la transferencia del Ente que corresponda y la fecha de recepción de los fondos y su cuantía en los ejercicios 1991 y 1992.

**P.G. 93-16. Ficha Justificativa.** Se confeccionarán para cada programa tantas fichas como sea necesario. Se recogerán, en primer lugar, las justificaciones e indicaciones que procedan, de acuerdo a lo establecido en las normas de confección de la P.G.93.12. A continuación, y de manera análoga, se procederá con las justificaciones de la P.G.93-13.

**E.J.A.93-1 - E.J.A.93-9. Fichas de Empresas.** Las empresas de la Junta de Andalucía elaborarán su programa de actuación, inversión y financiación así como su presupuesto de explotación y de capital, en los supuestos que correspondan, de acuerdo a los siguientes modelos:

- E.J.A.93-1 Cuadro de Financiación, Orígenes y Aplicaciones.
- E.J.A.93-2 Variación de Capital Circulante.
- E.J.A.93-3 Objetivos a alcanzar.
- E.J.A.93-4 Rentas a generar.
- E.J.A.93-5 Memoria de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- E.J.A.93-6 Presupuesto de explotación.
- E.J.A.93-7 Presupuesto de capital:
  - a) Estado de Dotaciones.
  - b) Estado de Recursos.
- E.J.A.93-8 Balance de situación.
- E.J.A.93-9 Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

#### 6.- PROCESO DE ELABORACION

6.1. La Dirección General de Presupuestos elaborará, en coordinación con las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria y de Tesorería y Política Financiera, el anteproyecto del estado de ingresos de la Junta de Andalucía y la previsión del importe de los beneficios fiscales que afectan a tributos de la Comunidad, pudiendo solicitar cuanta información estimen necesaria a tal fin.

6.2. Los anteproyectos de los estados de gastos de las distintas Secciones del Presupuesto serán remitidos por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías gestoras a la Dirección General de Presupuestos, acompañados, en su caso, de los anteproyectos de los Organismos Autónomos que estuvieren

adscritos a las mismas.

Igualmente se remitirá, por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, la documentación de la Sección 03 "Deuda Pública"; por la Dirección General de Patrimonio y Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda la de los créditos por ellas gestionados de la Sección 31 "Gastos de Diversas Consejerías", y por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria la documentación de la Sección 32.

En cuanto al plazo de presentación de las fichas contempladas en el número cinco anterior, hay que distinguir:

#### A) Fichas de Capítulo I

La Dirección General de Presupuestos facilitará, en soporte informático, a cada Consejería y Organismo Autónomo, los datos de los puestos de trabajo incluidos en la R.P.T. aprobada, para que se efectúe la adscripción de cada uno al programa presupuestario que corresponda.

Antes del día 15 de mayo de 1992, los centros gestores remitirán, debidamente cumplimentados, los datos de personal incluidos en los soportes informáticos antes mencionados.

La Consejería de Educación y Ciencia y el Servicio Andaluz de Salud remitirán documentalmente los datos de Personal Docente y de Instituciones Sanitarias, respectivamente, en las fichas correspondientes, así como la valoración económica de sus retribuciones.

Las fichas P.G.93-5 y P.G.93-7 deberán remitirse documentalmente así como la ficha P.G.93-9 a efectos de su análisis y estudio comparativo interanual, junto con la ficha P.G.93-10, que le sirve de aclaración.

En cualquier caso, además de la información en soporte informático, se remitirán los listados de datos de personal así como la valoración económica por aplicaciones presupuestarias que se deduzca de los mismos. Igualmente, deberán remitirse las fichas P.G.93-11 "Situación de efectivos de Personal".

#### B) Resto de las fichas.

El resto de las fichas, la memoria y las propuestas normativas, cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para 1993 se consideren procedentes, se remitirán a la Dirección General de Presupuestos antes del día 15 de mayo de 1992. Las fichas P.G. 93-12 y 93-13 se remitirán además en soporte informático.

Con posterioridad, y una vez examinadas las propuestas de acuerdo a lo establecido en el número siguiente, se comunicará a la Dirección General de Presupuestos las revisiones de las previsiones de objetivos, indicadores y gasto que deban efectuarse, enviando a tal efecto las fichas sustitutorias de las inicialmente remitidas, que deberán recibirse de entrada en aquél Centro Directivo con la antelación suficiente para que puedan ser estudiadas y discutidas nuevamente.

6.3. La Dirección General de Presupuestos examinará, junto con las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y los Centros Directivos equivalentes de los Organismos Autónomos, la

documentación recibida.

Posteriormente, en los casos necesarios, se constituirán grupos de trabajo a los que podrían incorporarse la Dirección General de la Función Pública, la Intervención General, la Dirección General de Planificación, los Centros Directivos responsables de los programas y cualquier otro órgano que se estime pertinente.

6.4. La documentación propia de las empresas se remitirá a la Dirección General de Presupuestos, a través de la Dirección General de Patrimonio. Antes del 15 de mayo deberán ser cumplimentados y remitidos junto con la memoria explicativa los siguientes estados:

E.J.A.93-1	E.J.A.93-2	E.J.A.93-3	E.J.A.93-4
E.J.A.93-5	E.J.A.93-8	E.J.A.93-9	

Antes del 1 de mayo, aquellas Empresas que perciban subvenciones para gastos corrientes, tanto de la Junta de Andalucía como de alguno de sus Organismos o Instituciones, deberán remitir el estado E.J.A.93-6. Igualmente, si percibieran subvenciones de capital, cumplimentarán el estado E.J.A.93-7. Asimismo, deberán acompañar la memoria explicativa.

6.5. La Dirección General de Presupuestos elaborará los documentos previos para conocimiento del Consejo de Gobierno y para redactar el Anteproyecto de Ley del Presupuesto.

DISPOSICIONES FINALES

1ª La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2ª Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en esta Orden, así como para introducir modificaciones en los anexos en función de las necesidades que surjan durante el proceso de elaboración presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Sevilla, 30 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO I

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	Denominación principal
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el Capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	1	2		Impuestos sobre Tierras infrautilizadas
2				IMPUESTOS INDIRECTOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	Denominación principal
2	0			Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
2	0	0		Transmisiones intervivos
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	0	1	00	Gestión directa
2	0	1	51	Efectos timbrados
2	9			Impuestos extinguidos
2	9	0		Impuesto del 5% sobre Espectáculos Públicos
2	9	1		Impuesto sobre el Lujo
3				TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas.
3	0	0		Tasas fiscales sobre el juego.
3	0	1		Tasas Consejerías.
3	0	1	01	Consejería de la Presidencia.
				01.01 Tasa BOJA
3	0	1	12	Consejería de Gobernación.
				12.01 Tasa por servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos.
				12.02 Tasa por servicios administrativos relativos a espectáculos públicos.
3	0	1	13	Consejería de Economía y Hacienda
				13.01 Tasa por servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas.
3	0	1	14	Consejería de Obras Públicas y Transportes.
				14.01 Tasas y cánones por servicios y concesiones portuarias.
				14.02 Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público.
				14.03 Tasa por explotación de obras y servicios.
				14.04 Tasas relativas a viviendas de protección oficial.
				14.05 Tasa por ordenación de transportes mecánicos por carretera.
3	0	1	15	Consejería de Agricultura y Pesca.
				15.01 Tasa por denominaciones de origen específicas y genéricas, de productos agroalimentarios de Andalucía.
				15.02 Tasa por gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos.
				15.03 Tasa por servicios facultativos veterinarios.
				15.04 Tasa por servicios en materia forestal en montes no catalogados en régimen privado.
				15.05 Tasa por expedición de licencias de pesca marítima recreativa.

				15.06	Tasa de los Institutos Politécnicos de Formación Profesional y Escuelas de Formación y Capacitación Marítimo-Pesqueras.	3	1	0	19	Consejería de Asuntos Sociales.
						3	1	0	20	Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
				15.07	Tasa por gestión técnico-facultativa sobre semillas y plantas de vivero.	3	1	1		Precios públicos Organismos Autónomos.
						3	1	1	01.31	Instituto de Estadística de Andalucía.
				15.08	Tasa de control y certificación de semillas y plantas de vivero.	3	1	1	12.31	Instituto Andaluz de Administración Pública.
3	0	1	17		Consejería de Salud	3	1	1	15.31	Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
				17.01	Tasa por servicios sanitarios.	3	1	1	17.31	Servicio Andaluz de Salud.
3	0	1	18		Consejería de Educación y Ciencia.	3	1	1	19.31	Instituto Andaluz de la Mujer.
				18.01	Tasa por servicios académicos.	3	1	1	19.32	Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
				18.02	Tasa por servicios administrativos.	3	1	1	20.31	Agencia de Medio Ambiente.
3	0	1	20		Consejería de Cultura y Medio Ambiente	3	1	1	20.32	Patronato de la Alhambra y Generalife.
						3	1	1	20.33	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>		<u>Denominación principal</u>					
				20.01	Tasa por servicios administrativos sobre propiedad intelectual.	3	8			Reintegros
3	0	2			Tasas Organismos Autónomos.	3	8	0		De ejercicios cerrados
3	0	2	15.31		Instituto Andaluz de Reforma Agraria.	3	8	1		Del Presupuesto corriente
				15.31.01	Tasa por servicios del IARA en materia agraria.	3	9			Otros ingresos
				15.31.02	Tasa por servicios administrativos en materia de caza.	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>Denominación principal</u>
				15.31.03	Tasa por permisos de pesca en cotos controlados por el IARA.	3	9	0		Compensaciones
				15.31.04	Tasa por licencias de pesca continental, matrículas de embarcaciones y aparejos flotantes para la pesca.	3	9	1		Recargos y multas
						3	9	1	00	Indemnizaciones por denuncias
						3	9	2		Intereses de demora
						3	9	9		Ingresos diversos. Recursos eventuales
						4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3	0	2	20.31		Agencia de Medio Ambiente.	4	0			De la Administración del Estado
				20.31.01	Tasa por servicios de la AMA en materia agraria.	4	0	0		Participación en ingresos del Estado
				20.31.02	Tasa por permisos de pesca en cotos controlados por la AMA.	4	0	1		Previsión liquidación de participación en ingresos del Estado para 1992
				20.31.03	Tasa por explotación de obras y servicios.	4	0	2		Insuficiencias
3	1				Precios públicos.	4	0	2	00	Nivelación en servicios fundamentales
3	1	0			Precios públicos Consejerías.	4	0	2	01	Derivas Educación
3	1	0	01		Consejería de la Presidencia.	4	0	3		Fondo Asistencia sanitaria no psiquiátrica
3	1	0	12		Consejería de Gobernación.	4	0	4		Transferencias finalistas
3	1	0	13		Consejería de Economía y Hacienda.	4	0	4	3	C. de Economía y Hacienda
3	1	0	14		Consejería de Obras Públicas y Transportes.	4	0	4	14	C. de Obras Públicas y Transportes
<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>		<u>Denominación principal</u>					
3	1	0	15		Consejería de Agricultura y Pesca.	4	0	4	15	C. de Agricultura y Pesca
3	1	0	16		Consejería de Trabajo.	4	0	4	16	C. de Trabajo
3	1	0	17		Consejería de Salud.	4	0	4	17	C. de Salud
3	1	0	18		Consejería de Educación y Ciencia.	4	0	4	18	C. de Educación y Ciencia
						4	0	4	19	C. de Asuntos Sociales

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>Denominación principal</u>					
					5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
4	0	4	20	C. de Cultura y Medio Ambiente	5	5	0		De concesiones administrativas
4	1			De Organismos Autónomos Administrativos	5	5	1		Aprovechamientos con terceros
4	2			De la Seguridad Social	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>Denominación principal</u>
4	2	0		Del INSALUD	5	5	2		Productos de explotaciones directas
4	2	0	00	Participación INSALUD	5	5	4		Concesiones en Centros Sanitarios
4	2	0	01	Previsión de liquidación INSALUD 1992	5	9			Otros ingresos Patrimoniales
4	2	0	02	Anticipo previsión de liquidación INSALUD 1993	6				ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
4	2	1		Del INSERSO	6	0			De terrenos
4	2	1	00	Participación INSERSO	6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados
4	3			De Organismos Autónomos Comerciales, industriales o Financieros	6	0	1		Venta de tierras
4	4			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	6	1			De las demás inversiones reales
4	5			De la Junta de Andalucía	6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios
4	5	0		Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	6	1	1		Venta de inmuebles
4	5	0	00	Transferencias de la Consejería	6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
4	5	0	01	Transferencias de la Seguridad Social	6	1	2	00	Obras en zonas agrícolas
4	5	0	02	Transferencias finalistas	6	1	2	01	Obras en zonas forestales
4	6			De Corporaciones Locales	6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados
4	6	0		De Diputaciones Provinciales	6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados
					6	1	5		De otras inversiones reales
<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>Denominación principal</u>					
4	6	1		De Ayuntamientos	7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
4	7			De Empresas Privadas	7	0			De la Administración del Estado
4	8			De Familias e Instituciones sin fines de lucro	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>Denominación principal</u>
4	9			Del Exterior	7	0	0		Fondo de Compensación Interterritorial
5				INGRESOS PATRIMONIALES	7	0	1		Compensación Transitoria
5	0			Intereses de títulos y valores	7	0	2		Transferencias finalistas
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos	7	0	2	13	C. de Economía y Hacienda
5	1	0		De Familias e Instituciones sin fines de lucro	7	0	2	14	C. de Obras Públicas y Transportes
5	1	0	00	Intereses del Capital Tierra	7	0	2	15	C. de Agricultura y Pesca
5	1	0	01	Intereses sobre enajenación de inversiones reales	7	0	2	16	C. de Trabajo
5	2			Intereses de depósitos	7	0	2	17	C. de Salud
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias	7	0	2	18	C. de Educación y Ciencia
5	3			Dividendos y participaciones en beneficios	7	0	2	19	C. de Asuntos Sociales
5	4			Rentas de inmuebles	7	0	2	20	C. de Cultura y Medio Ambiente
5	4	0	15	Rentas de inmuebles Consejería de Obras Públicas y Transportes	7	1			De Organismos Autónomos Administrativos
					7	1	1		Del I.R.Y.D.A.
					7	2			De la Seguridad Social
					7	2	0		Del INSALUD

7	2	1		Del INSERSO	9	0		Emisión de Deuda Interior
7	3			De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	9	0	0	Emisión de Deuda Interior Amortizable autorizada en la Ley de Presupuesto
7	3	1		Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado	9	1		Emisión de Deuda Exterior
7	3	2		Del I.C.O.N.A.	9	2		Préstamos recibidos
7	4			De Empresas Públicas	9	3		Depósitos y fianzas recibidos
7	5			De la Junta de Andalucía	9	3	0	Fianzas
					9	4		Emisión de acciones
<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>Denominación principal</u>				
7	5	0		Subvenciones al Organismo para financiar gastos de capital				ANEXO II
7	5	0	00	Transferencia de la Consejería				
7	5	0	01	Transferencias de la Seguridad Social				CLASIFICACION FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS
7	5	0	02	Transferencias finalistas				=====
7	5	0	03	Transferencias del F.C.I.				
7	5	0	04	Transferencias del F.E.D.E.R.				
					<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>Denominación principal</u>
7	6			De Corporaciones Locales	1			SERVICIOS DE CARACTER GENERAL
7	6	0		De Diputaciones Provinciales				
7	6	1		De Ayuntamientos	1	1	A	Alta Dirección de la Junta de Andalucía
7	7			De Empresas Privadas	1	1	B	Dirección y Servicios Generales de la Presidencia
7	8			De Familias e Instituciones sin fines de lucro	1	1	C	Actividad Legislativa
7	9			Del Exterior	1	2		Control Externo del Sector Público
7	9	0		De la C.E.E. (FEDER)	1	2	A	Administración General
7	9	1		De la C.E.E. (Fondo Social Europeo)	1	2	A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación
7	9	2		De la C.E.E. (FEOGA)	1	2	B	Dirección y Servicios Generales de Trabajo
8				ACTIVOS FINANCIEROS	1	2	C	Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda
8	0			Enajenación de Deuda Interior	1	2	E	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes
8	1			Enajenación de Deuda Exterior	1	2	F	Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca
8	2			Reintegros de préstamos concedidos	1	2	G	Dirección y Servicios Generales de Asuntos Sociales
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la J. de And.	1	2	I	Dirección y Servicios Generales de Salud
					1	2	J	Dirección y Servicios Generales de Educación y Ciencia
					1	2	K	Dirección y Servicios Generales de Cultura y Medio Ambiente
					1	2	L	Dirección y Servicios Generales del I.A.S.S.
<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>Denominación principal</u>	<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>Denominación principal</u>
8	2	1		De anticipos y préstamos a medio y largo plazo concedidos al personal de la J. de And.	1	2	M	Dirección y Servicios Generales del S.A.S.
8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y cesionarios	1	2	N	Dirección y Servicios Generales de la A.M.A.
8	2	3		De préstamos concedidos a CC.LL.	1	2	P	Dirección y Servicios Generales del I.A.R.A.
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas	1	2	Q	Dirección y Servicios Generales del Patronato de la Alhambra y Generalife
8	4			Enajenación de acciones	1	2	R	Dirección y Servicios Generales del Instituto Andaluz de la Mujer
8	7			Remanente de Tesorería				
8	7	0		Remanente de Tesorería				
9				PASIVOS FINANCIEROS	1	3		Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios

1	3	A	Reforma y Administración de la Función Pública	3	1	C	Prestaciones complementarias
1	3	B	Acción Social del Personal	3	1	E	Asistencia sanitaria concertada
1	5		Información y Comunicaciones	3	1	F	Investigación y Docencia
1	5	A	Cobertura Informativa	3	1	G	Planificación Sanitaria
1	5	B	Comunicación Social	3	1	H	Planificación y Coordinación Económico Sanitaria
1	5	C	Consejo Asesor de R.T.V.E.	3	2		Educación
1	5	D	B.O.J.A.	3	2	A	Educación Preescolar y E.G.B.
1	5	E	Elaboración Estadísticas de la Comunidad	3	2	B	Enseñanzas Secundarias y Enseñanzas Medias
1	7		Actividades no clasificadas	3	2	C	Educación Especial
1	7	A	Provisión de insuficiencias y funciones no clasificadas	3	2	E	Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales
				3	2	F	Educación Compensatoria
				3	2	G	Educación de Adultos
				3	2	I	Enseñanzas Universitarias
				3	3		Vivienda y Ordenación del Territorio
<b>GRUPO</b>	<b>FUNCION</b>	<b>PROG</b>	<b>Denominación principal</b>				
2			SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL	3	3	A	Arquitectura y Vivienda
2	1		Seguridad y Protección Civil	3	3	B	Estudios Territ.. Urbanos y Cartográficos
2	1	A	Seguridad	3	3	C	Urbanismo y Suelo
2	1	B	Protección Civil				
2	1	C	Policía Local	<b>GRUPO</b>	<b>FUNCION</b>	<b>PROG</b>	<b>Denominación principal</b>
2	1	D	Juego y Espectáculos	3	4		Bienestar Comunitario
2	2		Seguridad Social y Protección Social	3	4	A	Recuperación y Protección de la Calidad Ambiental
2	2	A	Pensiones Asistenciales	3	4	B	Educación Ambiental
2	2	B	Atención y Protección al menor	3	4	D	Actuaciones en materia de consumo
2	2	C	Servicios Sociales	3	5		Cultura
2	2	D	Juventud	3	5	A	Bienes Culturales
2	2	E	Administración de relaciones laborales	3	5	B	Fomento y Promoción Cultural
2	2	F	Acciones en favor de los emigrantes andaluces	3	5	D	Deportes
2	2	G	Plan antidroga	3	5	E	Conservación y Promoción del Conjunto de la Alhambra y Generalife
2	2	J	Justicia	3	5	F	Promoción y Fomento de Arte Contemporáneo
2	2	K	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	3	6		Otros Servicios Comunitarios y Sociales
2	3		Promoción Social	3	6	A	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre
2	3	A	Fomento del empleo				
2	3	D	Plan de Igualdad	4			PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO
2	3	E	Formación Profesional Ocupacional	4	1		Infraestructura básica y del transporte
2	3	F	Inserción Profesional	4	1	A	Obras Hidráulicas
<b>GRUPO</b>	<b>FUNCION</b>	<b>PROG</b>	<b>Denominación principal</b>				
3			PROMOCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	4	1	B	Carreteras
3	1		Sanidad	4	1	C	Transportes y Puertos
3	1	A	Prevención sanitaria y atención primaria	4	1		
3	1	B	Atención especializada	4	1		

GRUPO	FUNCION	PROG	Denominación principal	6	8		
4	2		Investigación Científica, Técnica y Aplicada	6	8		Planificación económica y coordinación con la C.E.E.
4	2	A	Ordenación, Investigación Educativa y Formación del Profesorado	6	8	A	Planificación económica y política económica.
4	2	B	Investigación Científica				
4	3		Mejora del Medio Natural				
4	3	A	Conservación y Protección de Naturaleza	7	1		DEUDA PUBLICA
4	3	B	Mejora y Aprovechamiento del Patrimonio Natural	7	1	A	Deuda Pública
4	3	C	Acciones integradas para Ecodesarrollo	7	1	A	Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública
5			REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	8			Relaciones institucionales
5	1		Administración Financiera	8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
5	1	A	Gestión e Inspección de Tributos	8	1	A	Coordinación con las Corporaciones Locales
5	1	B	Control Interno y Contabilidad Pública	8	1	B	Cooperación económica y relaciones financieras con las CC.LL.
5	1	C	Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma				
5	1	D	Política Presupuestaria				
5	1	E	Gestión de Tesorería				
6			INDUSTRIALIZACION, DESARROLLO Y REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS				ANEXO III
6	1		Agricultura, Ganadería y Pesca				CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO (POR SECCIONES)
6	1	A	Reforma de las estructuras agrarias y desarrollo rural				=====
							NO ORGANICO
							DENOMINACION
				01			Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia
				02			Parlamento de Andalucía
				03			Deuda Pública
				04			Cámara de Cuentas
				12			Consejería de Gobernación
				13			Consejería de Economía y Hacienda
				14			Consejería de Obras Públicas y Transportes
				15			Consejería de Agricultura y Pesca
				16			Consejería de Trabajo
				17			Consejería de Salud
				18			Consejería de Educación y Ciencia
				19			Consejería de Asuntos Sociales
				20			Consejería de Cultura y Medio Ambiente
				31			Gastos Diversas Consejerías
				32			Transferencias a Entes Locales
				01	31		Instituto de Estadística de Andalucía
				12	31		Instituto Andaluz de Admón. Pública
				15	31		Instituto Andaluz de Reforma Agraria
				17	31		Servicio Andaluz de Salud
				19	31		Instituto Andaluz de la Mujer
				19	32		Instituto Andaluz de Servicios Sociales
				20	31		Agencia de Medio Ambiente
				20	32		Patronato de la Alhambra y Generalife
				20	33		Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

CLASIFICACION ORGANICA DE SEGUNDO GRADO (POR SERVICIOS)  
=====

Gastos financiados con recursos tributarios y propios

- 01 GASTOS DE SERVICIOS CENTRALES
- 02 GASTOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES
- 03 04 GASTOS DE OTROS SERVICIOS Y CENTROS  
 Estos servicios recogerán los gastos de toda clase de actividades de prestación de bienes y servicios, tanto si se trata de acciones comunitarias no realizadas anteriormente por el Estado, como si corresponden a servicios transferidos incluidos en porcentaje.

Gastos financiados con transferencias del Estado.

- 11 SERVICIOS TRANSFERIDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- 17 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.)
- 18 OTRAS DOTACIONES POR COMPETENCIAS ASUMIDAS O CONCERTADAS NO INCLUIDAS EN PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN INGRESOS.
- 19 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL (F.C.I.)

CLASIFICACION ORGANICA DE TERCER GRADO (POR PROVINCIAS)  
=====

- 00 SERVICIOS CENTRALES
- 04 ALMERIA
- 11 CADIZ
- 14 CORDOBA
- 18 GRANADA
- 21 HUELVA
- 23 JAEN
- 29 MALAGA
- 41 SEVILLA
- 98 VARIAS PROVINCIAS
- 99 NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos de pequeña cuantía, en los que la distribución provincial no sea significativa.  
 El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con facilidad.

ANEXO IV

CLASIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA DEL GASTO PUBLICO

OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I: "GASTOS DE PERSONAL"

ARTICULO 10.- Altos Cargos

- Concepto 100.- Retribuciones Básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
- Subconcepto 00.- Retribuciones Básicas.
- " 01.- Otras remuneraciones.

ARTICULO 11.- Personal eventual de Gabinete

- Concepto 110.- Retribuciones Básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.

ARTICULO 12.- Funcionarios

- Concepto 120.- Retribuciones básicas.
- Subconcepto 00.- Sueldos del Grupo A.
- " 01.- Sueldos del Grupo B.
- " 02.- Sueldos del Grupo C.
- " 03.- Sueldos del Grupo D.
- " 04.- Sueldos del Grupo E.
- " 05.- Trienios (incluidos Altos Cargos y eventuales de Gabinete, en su caso).
- Concepto 121.- Retribuciones complementarias.
- Subconcepto 00.- Complemento de Destino.
- " 01.- Complementos Específicos.
- " 02.- Complementos Personales y Transitorios.
- " 03.- Otros Complementos.
- " 04.- Complementos de Atención Continuada.
- " 05.- Complemento específico docente: Componente periódico.

Concepto 122.- Retribuciones en especie.

Subconcepto 01.- Bonificaciones.  
 " 09.- Otras.

Concepto 123.- Asignación por destino en el extranjero.

Concepto 125.- Personal no docente para sustituciones.

ARTICULO 13.- Laborales

Concepto 130.- Retribuciones básicas Laboral fijo.

- Subconcepto 00.- Salarios Grupo I.
- " 01.- Salarios Grupo II.
- " 02.- Salarios Grupo III.
- " 03.- Salarios Grupo IV.
- " 04.- Salarios Grupo V.
- " 05.- Antigüedad (incluido C.P. N.A.)

Concepto 131.- Retribuciones complementarias Laboral fijo.

- Subconcepto 00.- Complemento de Categoría.
- " 01.- Complementos Puesto de Trabajo.
- " 02.- Complementos Personales y Transitorios.
- " 03.- Otros Complementos.

Concepto 134.- Retribuciones laboral eventual

Concepto 135.- Personal para sustituciones.

ARTICULO 14.- Otro Personal.

Concepto 141.- Personal vario.

- Subconcepto 00.- Puestos singularizados.
- " 01.- Delegados Provinciales.
- " 02.- Personal docente no homologado.
- " 03.- Otro Personal.
- " 04.- Personal actividades perfeccionamiento docente.

ARTICULO 15.- Incentivos al rendimiento.

Concepto 150.- Productividad.

Concepto 151.- Gratificaciones.

Concepto 152.- Horas Extraordinarias.

Concepto 153.- Guardias Médicas.

ARTICULO 16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.

Concepto 160.- Cuotas Sociales.  
 Subconcepto 00.- Seguridad Social.  
 " 03.- MUGEJU.  
 " 04.- MUNPAL.  
 " 09.- Otras.  
 Concepto 161.- Prestaciones Sociales.  
 Subconcepto 00.- Indemnizaciones por jubilación anticipada.  
 Concepto 162.- Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.  
 Subconcepto 00.- Formación y perfeccionamiento del personal.  
 " 01.- Economatos y comedores.  
 " 02.- Transportes del personal.  
 " 03.- Bonificaciones.  
 " 09.- Otros.  
 Concepto 163.- Gastos sociales del personal laboral.  
 Subconcepto 00.- Formación y perfeccionamiento del personal.  
 " 09.- Otros.  
 Concepto 164.- Complemento familiar.  
 Concepto 165.- Acción Social.

## CAPITULO 2: "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

## ARTICULO 20.- Arrendamientos.

Concepto 200.- Terrenos y bienes naturales.  
 Concepto 202.- Edificios y otras construcciones.  
 Concepto 203.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.  
 Concepto 204.- Material de transporte.  
 Concepto 205.- Mobiliario y enseres.  
 Concepto 206.- Equipos para procesos de información.  
 Concepto 209.- Otro inmovilizado material.

## ARTICULO 21.- Reparación y conservación.

Concepto 210.- Terrenos y bienes naturales.  
 Concepto 212.- Edificios y otras construcciones.  
 Concepto 213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.  
 Concepto 214.- Material de transporte.  
 Concepto 215.- Mobiliario y enseres.  
 Concepto 216.- Equipos para procesos de información.  
 Concepto 219.- Otro inmovilizado material.

## ARTICULO 22.- Material, Suministros y otros.

Concepto 220.- Material de oficina.  
 Subconcepto 00.- Ordinario no inventariable.  
 " 02.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.  
 " 03.- Libros y otras publicaciones.  
 " 04.- Material informático.  
 Concepto 221.- Suministros.  
 Subconcepto 00.- Energía eléctrica.  
 " 01.- Agua.  
 " 02.- Gas.  
 " 03.- Combustible (calefacción).  
 " 04.- Vestuario.  
 " 05.- Productos alimenticios.  
 " 06.- Productos farmacéuticos.  
 " 07.- Instrumental y pequeño utillaje sanitario.  
 Subconcepto 08.- Material sanitario para consumo y reposición.  
 " 09.- Otros suministros.

Concepto 222.- Comunicaciones.

Subconcepto 00.- Telefónicas.  
 " 01.- Postales.  
 " 02.- Telegráficas.  
 " 03.- Telex y Telefax.  
 " 04.- Informáticas.  
 " 09.- Otras.

Concepto 223.- Transportes.

Subconcepto 00.- P.M.M.  
 " 01.- RENFE.  
 " 09.- Entes Privados.

Concepto 224.- Primas de Seguros.

Subconcepto 00.- Edificios y locales.  
 " 01.- Vehículos.  
 " 09.- Otros riesgos.

Concepto 225.- Tributos.

Subconcepto 00.- Locales.  
 " 02.- Estatales.

Concepto 226.- Gastos Diversos.

Subconcepto 00.- Cánones.  
 " 01.- Atenciones protocolarias y representativas.  
 " 02.- Publicidad.  
 " 03.- Jurídicos y contenciosos.  
 " 05.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.  
 " 06.- Reuniones y conferencias.  
 " 07.- Premios, Concursos y certámenes.  
 " 08.- Programas de Reforma de las Enseñanzas y otros de Ordenación Académica.  
 " 09.- Otros.

Concepto 227.- Trabajos realizados por otras empresas.

Subconcepto 00.- Limpieza y aseo.  
 " 01.- Seguridad.  
 " 02.- Valoraciones y peritajes.  
 " 03.- Postales.

Subconcepto 04.- Custodia, depósito y almacenaje.  
 " 05.- Procesos electorales.

Subconcepto 06.- Estudios y trabajos técnicos.

Subconcepto 08.- Servicios contratados y conciertos de colaboración en la gestión.  
 " 09.- Otros.

Concepto 229.- Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.

## ARTICULO 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Concepto 230.- Dietas.  
 Concepto 231.- Locomoción.  
 Concepto 232.- Traslados.  
 Concepto 233.- Otras indemnizaciones.

## ARTICULO 24.- Servicios Nuevos.

Concepto 240.- Arrendamientos.  
 Concepto 241.- Reparación y conservación.  
 Concepto 242.- Material, suministros y otros.

## ARTICULO 25.- Conciertos de Asistencia Sanitaria.

Concepto 251.- Conciertos con Instituciones Abiertas.  
 Subconcepto 03.- Con Entes Territoriales.  
 " 04.- Con Entidades Privadas.  
 Concepto 252.- Conciertos con Instituciones Cerradas.

Subconcepto 03.- Con Entes Territoriales.  
" 04.- Con Entidades Privadas.

Concepto 253.- Conciertos por Servicios de Hemodiálisis.

Subconcepto 01.- Hemodiálisis en Centros Hospitalarios.

" 02.- Club diálisis.

" 03.- Otras hemodiálisis en Centros Hospitalarios.

Concepto 254.- Asistencia concertada con especialistas.

Subconcepto 01.- Conciertos para litotripias extracorpóreas.

" 02.- Oxigenoterapia.

" 03.- Otros servicios con especialistas.

Concepto 255.- Otros servicios.

Subconcepto 01.- Servicios concertados de ambulancias.

" 02.- Traslados de enfermos con otros medios de transportes.

" 03.- Reintegro de gastos de Asistencia Sanitaria.

" 04.- Compensación por colaboración de empresas: Operación en formalización.

" 05.- Otros servicios de Asistencia Sanitaria concertada.

Subconcepto 06.- Otros servicios de Asistencia Sanitaria no concertada.

Concepto 256.- Convenios con Instituciones administradas y financiadas por la Seguridad Social.

ARTICULO 26.- Conciertos de Servicios Sociales.

Concepto 261.- Conciertos de Servicios Sociales.

Subconcepto 01.- Con Instituciones del Estado.

" 02.- Con Instituciones de Entes Territoriales.

" 03.- Con Instituciones del Sector Privado.

### CAPITULO 3: "GASTOS FINANCIEROS"

ARTICULO 30.- Deuda Interior.

Concepto 300.- Intereses de obligaciones y bonos.

Concepto 302.- Primas de reembolso de obligaciones y bonos.

Concepto 309.- Gastos de emisión, modificación y cancelación.

ARTICULO 31.- Deuda Exterior.

ARTICULO 32.- Préstamos y anticipos.

Concepto 320.- Intereses de préstamos y anticipos, en pesetas.

Concepto 321.- Intereses de préstamos y anticipos, en divisas.

Concepto 322.- Otros gastos financieros y comisiones de préstamos.

Concepto 323.- Intereses emisión en divisas.

Concepto 328.- Diferencias de cambio moneda extranjera de préstamos y anticipos.

Concepto 329.- Gastos de formalización, modificación y cancelación.

ARTICULO 33.- Depósitos, Fianzas y otros.

Concepto 330.- Intereses de depósitos.

Concepto 331.- Intereses de fianzas.

Concepto 332.- Intereses de demora.

Concepto 339.- Otros gastos financieros.

### CAPITULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

ARTICULO 40.- A la Administración del Estado.

ARTICULO 41.- A Organismos Autónomos Administrativos.

ARTICULO 42.- A la Seguridad Social.

ARTICULO 43.- A OO.AA. comerciales, industriales o financieros.

ARTICULO 44.- A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

ARTICULO 45.- A Comunidades Autónomas.

ARTICULO 46.- A Corporaciones Locales.

ARTICULO 47.- A Empresas privadas.

ARTICULO 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 49.- Al Exterior.

La apertura de conceptos y subconceptos se deja abierta a las necesidades de cada Sección presupuestaria, debiendo responder su denominación a las diferentes líneas de subvención gestionadas por la misma.

### OPERACIONES DE CAPITAL

#### CAPITULO 6: "INVERSIONES REALES"

La distribución por artículos, conceptos y subconceptos, se deja abierta a las necesidades de cada Sección Presupuestaria, no obstante deberán reservarse a inversión de reposición los artículos 66 a 69, con la finalidad de distinguirlos de inversión nueva. Así mismo su denominación deberá ser concreta y suficientemente explicativa de las inversiones a ejecutar.

#### CAPITULO 7: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"

La distribución por artículos y la apertura por conceptos u subconceptos se tratará de forma análoga a las Transferencias Corrientes.

#### CAPITULO 8: "ACTIVOS FINANCIEROS"

ARTICULO 80.- Adquisición de Deuda Interior.

Concepto 800.- Compra de obligaciones y bonos a corto plazo.

Concepto 801.- Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.

ARTICULO 81.- Adquisición de Deuda Exterior.

Concepto 810.- Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas.

Concepto 811.- Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas.

Concepto 812.- Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas.

Concepto 813.- Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas.

ARTICULO 82.- Concesión de Préstamos.

Concepto 820.- Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas.

Concepto 821.- Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en divisas.

Concepto 822.- Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en pesetas.

Concepto 823.- Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en divisas.

ARTICULO 83.- Constitución de depósitos y fianzas.

ARTICULO 84.- Adquisición de acciones.

Concepto 840.- Compra de acciones de sociedades estatales ó de la Junta de Andalucía.

Concepto 841.- Compra de acciones de empresas privadas.

Concepto 842.- Compra de acciones de empresas extranjeras.

ARTICULO 87.- Prestaciones reintegrables por acción social.

Concepto 870.- Anticipos al personal.

Concepto 871.- Préstamos al personal.

#### CAPITULO 9: "PASIVOS FINANCIEROS"

ARTICULO 90.- Amortización de Deuda Interior.

Concepto 900.- Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo.

Concepto 902.- Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.

ARTICULO 91.- Amortización de Deuda Exterior.

Concepto 910.- Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas.

Concepto 911.- Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas.

Concepto 912.- Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas.

Concepto 913.- Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas.

ARTICULO 92.- Amortización de préstamos.

Concepto 920.- Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas.

Concepto 921.- Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas.

Concepto 922.- Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en pesetas.

Concepto 923.- Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en divisas.

Concepto 928.- Diferencias de cambio en moneda extranjera de préstamos y anticipos.

ARTICULO 93.- Devolución de depósitos y fianzas.

Concepto 931.- Devolución de fianzas.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		JUSTIFICACION DE PREVISIONES	P.I. 93-2
ORGANISMO AUTONOMO:		CODIGO ORGANICO:	
CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACION	

<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993</b>	<b>LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL CENTRO GESTOR</b>	<b>P.G. 93-1</b>
<b>CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:</b>		<b>CODIGO:</b>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA		P.G. 93-2	
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:		CODIGO:			
PROGRAMAS		AÑOS			
CODIGO		1.992	1.993	1.994	1.995

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	P.G. 93-3
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:		
PROGRAMA:		
RESPONSABLE:		
ACTIVIDADES:		

**OBJETIVOS:**

	DENOMINACION	MAGNITUD	1.992	1.993	1.994	1.995
1						
2						
3						
4						
5						
6						

**MEDIOS**

	1.992 (1)	1.993 (2)	1.994	1.995	DIFERENCIA (2) - (1)
NO DE PERSONAS					
H I L E S					
CAPITULO I					
CAPITULO II					
CAPITULO III					
D E					
CAPITULO IV					
CAPITULO V					
P E S E T A S					
CAPITULO VI					
CAPITULO VII					
CAPITULO VIII					
CAPITULO IX					
TOTAL GASTOS					

**INDICADORES:**

	DENOMINACION	MAGNITUD	1.992	1.993	1.994	1.995
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993	MEMORIA DE OBJETIVOS INDICADORES Y ACTIVIDADES	P.G. 93-4
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:		CODIGO:
PROGRAMA:		CODIGO:

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		ALTOS CARGOS		P.G. 93-5
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:				
PROGRAMA:				
		NUMEROS DE EFECTIVOS		
SERVICIO PROVINCIA	CENTRO TRABAJO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJERO O ASIMILADOS	VICECONSEJERO O ASIMILADOS
				DIRECTORES GRLES. O ASIMILADOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		PERSONAL VARIO		P. G. 93-7			
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							
PROGRAMA:							
SERV. PROV.	CENTRO TRABAJO	DENOMINACION PUESTO	CODIGO PUESTO	IMPORTE RETRIB. BASICAS	IMPORTE RETRIB. COMPLEM.	TOTAL RETRIBUCIONES	NORMA DE CREACION





<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993</b>	<b>FICHA EXPLICATIVA DE "OTRAS DOTACIONES DE PERSONAL"</b>	<b>P.G. 93-10</b>
<b>CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>SERVICIO:</b>	<b>PROGRAMA:</b>	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		P.G. 93-11		
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:		CODIGO:		
PROGRAMA:	CODIGO:	SERVICIO:		
FICHA DE SITUACION DE EFECTIVOS DE PERSONAL		C	V	T
ALLOS CARGOS				
PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				
PERSONAL FUNCIONARIO:				
- GRUPO A _____				
- GRUPO AB _____				
- GRUPO B _____				
- GRUPO BC _____				
- GRUPO C _____				
- GRUPO CD _____				
- GRUPO D _____				
- GRUPO E _____				
TOTAL FUNCIONARIOS:				
PERSONAL LABORAL:				
- GRUPO I _____				
- GRUPO II _____				
- GRUPO III-2a _____				
- GRUPO III-1a _____				
- GRUPO IV-2a _____				
- GRUPO IV-1a _____				
- GRUPO V-2a _____				
- GRUPO V-1a _____				
TOTAL LABORALES:				
PERSONAL VARIO				
TOTAL PERSONAL				





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993			ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES			P.G. 93-14		
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO						CODIGO:		
PROGRAMA						CODIGO:		
CONCEPTO								
AÑOS	IMPORTE TOTAL	Nº BENEFICIARIOS		SUBVENCION MEDIA		SUBVENCION MAXIMA UNITARIA		
1991								
1992								
1993								
1994								
1995								
REGULACION LEGAL								
DESCRIPCION Y FINALIDADES								
EFECTOS								
GESTION				DESTINO				
DIRECTA	CC.LL.	OTRAS		OBRAS Y EQUIPAMIENTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	COBERTURA DEFICIT		
BENEFICIARIOS					OBSERVACIONES			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		SUBVENCIONES FINALISTAS		P.G. 93-15
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:				
PROGRAMA:				
PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA			PRESUPUESTO	
APLICACION ECONOMICA	ORGANO GESTOR	IMPORTE	MINISTERIO APLICACION U ORGNISM. ECONOMICA	NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993	FICHA JUSTIFICATIVA	P.G. 93-16
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:		CODIGO:
PROGRAMA:		CODIGO:

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993	PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	E.J.A. 93-1
EMPRESA:		
CUADRO DE FINANCIACION		
APLICACIONES	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1.993
1 Recursos aplicados en las operaciones.		
2 Gastos de establecimiento y de formalización de deudas.		
3 Adquisiciones de inmovilizado. a) Inmovilizaciones inmateriales. b) Inmovilizaciones materiales. c) Inmovilizaciones financieras. c1) Empresas del Grupo. c2) Empresas asociadas.		
4 Reducciones de Capital.		
5 Dividendos.		
6 Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo. a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) De Empresas del Grupo. c) De Empresas asociadas. d) De otras deudas. e) De proveedores de inmovilizado y otros.		
7 Provisiones para riesgos y gastos.		
TOTAL APLICACIONES		
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES ( AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE )		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993	PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	E.J.A. 93-1
EMPRESA:		
CUADRO DE FINANCIACION		
ORIGENES	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1.993
1 Recursos procedentes de las operaciones.		
2 Aportaciones de accionistas. a) Ampliaciones de capital. * Junta de Andalucía. * Otras. b) Compensación para pérdidas. * Junta de Andalucía. * Otras.		
3 Subvenciones de capital. * Junta de Andalucía. * Otras.		
4 Deuda a largo plazo. a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) De Empresas del grupo. c) De proveedores de inmovilizado.		
5 Enajenación de inmovilizados. a) Inmovilizaciones inmateriales. b) Inmovilizaciones materiales. c) Inmovilizaciones financieras. c1) Empresas del Grupo. c2) Empresas asociadas. c3) Otras inversiones financieras.		
6 Enajenación de acciones propias.		
7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras. a) De Empresas del Grupo. b) De Empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL ORIGENES		
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES ( DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE )		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993	PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		E.J.A.93-2	
EMPRESA:				
VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE				
	LIQUIDACION 31/12/91		PREVISION 1.993	
	AUMENTOS	DISMINUC.	AUMENTOS	DISMINUC.
- Existencias.				
- Deudores.				
- Acreedores.				
- Inversiones financieras temporales.				
- Acciones propias.				
- Tesorería.				
- Ajuste por periodificación.				
TOTAL				
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE				





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993	PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	E.J.A. 93-5
EMPRESA:		
MEMORIA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		E.J.A. 93-6
EMPRESA:		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE		
	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1993
EXISTENCIAS (SalDOS iniciales)		
EXISTENCIAS		
Menos: prov. deprec. exist. dot. ejercicio anterior.		
COMPRAS NETAS		
COMPRAS		
Menos: Devolución de compras. Menos: Rappels de compras.		
GASTOS DE PERSONAL		
Sueldos y salarios. Seguridad Social a cargo de la empresa. Transporte de personal y otros gastos sociales.		
GASTOS FINANCIEROS		
De obligaciones y bonos. De préstamos. Por descuentos de E/ comerciales. Por diferencia de valoración en moneda extranjera. Otros.		
TRIBUTOS		
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES. Y DIV.		
Arrendamientos. Cánones. Primas de Seguros. Dotac. a la previsión por autoseguro.		
AMORTIZACIONES		
De inmovilizado material. De inmovilizado inmaterial. De gastos amortizables.		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		E.J.A. 93-6
EMPRESA:		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
DEBE		
	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1993
PROVISIONES DE EXPLOTACION		
Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias.		
Dotación a provisiones para insolvencias.		
Dotación a provisiones para responsabilidades.		
INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN DOTACION EN LA PROVISION CORRESPONDIENTE		
SALDO ACREEDOR		
(Beneficios de explotación).		
TOTAL DEBE		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		E. J. A. 93-6
EMPRESA:		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		
HABER		
	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1993
EXISTENCIAS (Saldos finales)		
EXISTENCIAS		
Menos: provisiones por depreciación de existencias del ejercicio.		
VENTAS NETAS		
VENTAS		
Menos: Devolución de ventas.		
Menos: Rappels de ventas.		
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION		
De la propiedad ind. cedida en explot.		
Arrendamientos.		
Otros.		
INGRESOS FINANCIEROS		
De inversiones financieras.		
Otros.		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION		
Subvenciones de la J.A. y OO.AA.		
Otras Subvenciones.		
TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS PARA INMOVILIZADO		
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.		
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD		
Reparaciones extraordinarias cubiertas con provisiones.		
Insolvencias cubiertas con provisiones.		
SALDO DEUDOR		
(Pérdidas de Explotación).		
TOTAL HABER		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		E. J. A. 93-7
EMPRESA:		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
A) ESTADO DE DOTACIONES		
	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1.993
1.- INMOVILIZADO MATERIAL.		
Terrenos y Edificios.		
Maquinaria.		
Otro inmovilizado material.		
2.- INMOVILIZADO INMATERIAL.		
3.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO.		
Acciones con cotización oficial.		
Importe de la suscripción.		
Menos: Desembolsos pendientes.		
Acciones sin cotización oficial.		
Importe de la suscripción.		
Menos: Desembolsos pendientes.		
Otras Participaciones.		
Obligaciones y Bonos.		
Préstamos a largo plazo.		
Préstamos a medio plazo.		
Préstamos a corto plazo.		
4.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERAS DEL GRUPO.		
Acciones con cotización oficial.		
Importe de la suscripción.		
Menos: Desembolsos pendientes.		
Acciones sin cotización oficial.		
Importe de la suscripción.		
Menos: Desembolsos pendientes.		
Otras Participaciones.		
Obligaciones y Bonos.		
Préstamos a largo plazo.		
Préstamos a medio plazo.		
5.- GASTOS AMORTIZABLES.		
6.- REEMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO.		
TOTAL		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		E.J.A. 93-7
EMPRESA:		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
B) ESTADO DE RECURSOS		
	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1993
1.- SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS		
Junta de Andalucía y Organismos Autónomos.		
Resto Sector Público.		
Otras Subvenciones.		
TOTAL		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		E.J.A. 93-8
EMPRESA:		
BALANCE DE SITUACION ( Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias ).		
ACTIVO		
	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1993
INMOVILIZADO MATERIAL		
INMOVILIZADO INMATERIAL		
INMOVILIZADO FINANCIERO		
Acciones y otras participaciones. Menos Desemb. pend. sobre acciones y participaciones.		
Obligaciones y bonos.		
Préstamos a medio y largo plazo. En Empresas Públicas. En otros.		
Fianzas y depósitos constituidos. Menos prov. por deprec. y para insolvencias.		
GASTOS AMORTIZABLES		
Gastos financieros diferidos. Diferencias de valoración en moneda extranjera. Giros.		
EXISTENCIAS		
DEUDORES		
Clientes y E/ comerciales a cobrar. Clientes de dudoso cobro y efectos y efectos comerciales impagados. Entidades Públicas Deudoras. Otros Deudores. Menos provisión insolvencias.		
CUENTAS FINANCIERAS		
Acciones y otras participaciones. Menos Desemb. pend. s/acciones y otras participaciones.		
Fondos públicos y otros valores de renta fija. Préstamos a corto plazo.		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 1993		E. J. A. 93-8
EMPRESA:		
BALANCE DE SITUACION ( Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias ).		
ACTIVO		
	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1993
Otras invers. financieras temporales. Menos: Provisión por deprec. y para otras insolvencias. Dividendo activo a cuenta. Tesorería. Diferencias valoración moneda extranjera.		
SITUACIONES TRANSITORIAS FINANCIERAS		
Accionistas, desemb. pend. por suscrip. de acciones. Acciones propias en situaciones y especiales. Obligaciones pendientes de suscripción y recogida.		
AJUSTES POR PERIODIFICACION		
Pagos anticipados y cobros diferidos.		
RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Pérdidas y ganancias (Pérdidas).		
TOTAL ACTIVO		
CUENTAS DE ORDEN		
Efectos descontados pendientes de vencimiento. Otras.		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		E.J.A. 93-8
EMPRESA:		
BALANCE DE SITUACION ( Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias ).		
PASIVO		
	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1993
CAPITAL Y RESERVAS		
CAPITAL		
Prima de emisión de acciones.		
Plusv. rev. activos y ctas. de reg. y actualización balances.		
Otras reservas.		
Fondo de reversión.		
Remanente.		
Menos Rdos. negativos de ejercicios anteriores.		
SUBVENCIONES DE CAPITAL		
Subvenciones de capital.		
PREVISIONES		
Previsiones para difer. val. moneda extranjera.		
Otras provisiones.		
PROVISIONES		
Reparaciones, obras extraordinarias y responsab.		
DEUDAS A PLAZOS LARGO Y MEDIO		
Obligaciones y bonos en circulación.		
Préstamos.		
De entidades de crédito.		
De otros.		
Acreedores.		
Fianzas y depósitos recibidos.		
DEUDAS A PLAZO CORTO		
Proveedores y efectos comerciales pasivos.		
Entidades públicas acreedoras.		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		E.J.A. 93-8
EMPRESA:		
BALANCE DE SITUACION ( Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias ).		
PASIVO		
	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1993
Préstamos recibidos. De Entidades de Crédito. De otros. Otros acreedores. Diferencia valoración moneda extrajera.		
AJUSTES POR PERIODIFICACION  Pagos diferidos e ingresos anticipados.		
RESULTADOS  Pérdidas y ganancias (Beneficios).		
TOTAL PASIVO		
CUENTAS DE ORDEN  Riesgos por efectos descontados. Otras.		

(Miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1993		E. J. A. 93-9
EMPRESA:		
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
	LIQUIDACION 31/12/91	PREVISION 1993
<b>DEBE:</b>		
1.- Resultados de Explotación ( Saldo Deudor ).		
2.- Resultados Extraordinarios ( Saldo Deudor ).		
3.- Resultados de la Cartera de Valores.		
3.1 Dotaciones en el ejer. de prov. para la depreciación de inversiones financieras.		
3.2 Resultados negativos en operac. de enajenaciones y otras pérdidas.		
4.- Beneficio del Ejercicio ( Saldo Acreedor ).		
<b>TOTAL</b>		
<b>HABER:</b>		
1.- Resultados de Explotación ( Saldo Acreedor ).		
2.- Resultados Extraordinarios ( Saldo Acreedor ).		
3.- Resultados de la Cartera de Valores. ( Saldo Acreedor ).		
3.1 Dotaciones del ejerc. anter. a las prov. para depreciación de invers. financieras.		
3.2 Resultados positivos en operac. de enajenaciones y otras beneficios.		
4.- Pérdidas del Ejercicio (Saldo Deudor).		
<b>TOTAL</b>		

(Miles de pesetas)

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de septiembre de 1991.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3966/89, interpuesto por Gutiérrez y Valiente S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 30 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad Gutiérrez y Valiente, S.A., contra Acuerdo de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía de 21 de junio de 1989, que desestimó a su vez el recurso de reposición deducido por la actora en el expediente de resolución de contrato de ejecución de obras de reforma y construcción del edificio sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla; que declaramos ajustado al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de noviembre de 1991.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2516/90, interpuesto por Hoteles Mallorquines Asociados, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 4 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos. Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesta por la representación de «Hoteles Mallorquines Asociados, S.A.», contra resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 7.2.1990, desestimatoria del de reposición deducido contra la sanción por importe de 100.001 pesetas que le impuso su Delegación Provincial de Sevilla; y declaramos la improcedencia de referida sanción por no ajustado a derecho al tener la misma el carácter de leve, en vez de grave, y por tanto la sustituimos por la de apercibimiento. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1992.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de la Orden de 13 de febrero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotecnio y Cimientos, S.A. en la instalación sita en Huelva, Polígono Povipresa, Nave 27, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y la publicación de dicha inscripción. (BOJA num. 17, de 25.2.92).*

Advertido error en el texto de la Orden de 13 de febrero de 1992, inserta en el BOJA núm. 17, de fecha 25 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.043, línea 1, donde dice «Por Don Luis Jiménez Zamorano», debe decir «Por Don Luis Torres de la Rubia».

Sevilla, 23 de marzo de 1992

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1992, de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, por la que se hace público el modelo oficial de solicitud, para acogerse a las ayudas para la mejora de las estructuras agrarias.*

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de marzo de 1992 (BOJA de 24 de marzo), se regula las peculiaridades, requisitos y condiciones para solicitar las ayudas, que se recogen en el R.D. 1887/91 de 30 de diciembre y cuya tramitación y resolución se realizará por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por tanto, en base a lo establecido en la Disposición Final Primera de la citada Orden, esta Secretaría General de Estructuras y Tecnología, hace pública la solicitud de petición de ayudas, según modelo adjunto, que se incluye como ANEXO N° 1.

Sevilla, 27 de marzo de 1992.— El Secretario General, Fernando Cirio Parras.



PINCAS RUSTICAS QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACION		(*) Marcar con X las fincas afectadas por las mejoras							
Nombre y localización	(*)	REGIMEN DE TENDENCIA	Superficie actual (Ha.)			Superficie prevista (Ha.)			
			S.A.U.		Pastos Forestal e improductiva	S.A.U.		Pastos Forestal e improductiva	
			Regadío	Secano		Regadío	Secano		
Derechos sobre aprovechamientos: .....			Total						
.....			SUPERFICIE TOTAL				SUPERFICIE TOTAL		
.....									
OTROS MEDIOS DE PRODUCCION									
SITUACION ACTUAL			SITUACION PREVISTA						
CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION EDIFICIOS E INSTALAC.									
MAQUINARIA Y EQUIPO									
GANADO									

TIPO DE EXPLOTACION	<input type="checkbox"/> <b>EXPLOTACION INDIVIDUAL</b> ( a efectos de solicitud de ayudas). Titular persona física: <input type="checkbox"/> (Naturaleza de la capacidad profesional) ..... Titular persona jurídica: <input type="checkbox"/> Modalidad asociativa: Cooperativa <input type="checkbox"/> S.A.T. <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> * Finalidad predominante de la entidad conforme a sus estatutos: ..... * Porcentaje de socios activos o de accionistas que son agricultores a título principal .....% * Porcentaje de miembros rectores o administradores que son agricultores a título principal .....%
	<input type="checkbox"/> <b>EXPLOTACION ASOCIADA:</b> Que se constituye para la fusión total o parcial de explotaciones. Forma jurídica: Cooperativa <input type="checkbox"/> S.A.T. <input type="checkbox"/> * Duración prevista en los estatutos de la entidad igual o superior a 6 años ..... (SI/NO) * La explotación se ha formado por fusión: Total <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> <b>COOPERATIVA Y S.A.T.:</b> Cuyo único objetivo sea la gestión de una explotación en común. * Cooperativa ya constituida ..... (SI/NO) * Cooperativa de nueva constitución que no se forme por fusión de explotaciones ..... (SI/NO)

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/> Estatutos, Reglamentos o Escritura de la Agrupación o Entidad. <input type="checkbox"/> Certificación del Acuerdo de la Junta General para solicitar la ayuda. <input type="checkbox"/> Fotocopia del N.I.P. o C.I.P. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva. <input type="checkbox"/> Planos y croquis.	<input type="checkbox"/> Presupuesto. <input type="checkbox"/> Facturas proforma. <input type="checkbox"/> Justificación del cumplimiento de obligación fiscales y S.S. <input type="checkbox"/> Compromisos
Otros .....	

FORMALIZACION DE LA SOLICITUD

AUTORIZO la realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en este plan.          (Firma del propietario, si no es el titular.)	En ..... a ..... de ..... de 19..  Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.  EL SOLICITANTE (o su representante).
---	--

*CORRECCION de errores de la Orden de 18 de marzo de 1992, para la mejora de las estructuras agrarias. (BOJA núm. 25, de 24.3.92).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 18 de marzo de 1992, para la mejora de las estructuras agrarias, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 1992, a continuación se especifican las oportunas modificaciones:

En la página 1.451, primera columna, encabezamiento de la Orden, primera línea, donde dice: «...para la mejora de las estructuras agrarias.», debe decir: «...para la mejora de las estructuras agrarias.».

En la página 1.454, primera columna, Disposición Adicional Primera, párrafo primero, octava línea, donde dice: «...exigidos en los apartados a) y b) del ...», debe decir: «...exigidos en los apartados a), b) y d) del...».

Sevilla, 31 de marzo de 1992

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la Erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones públicas y Entidades sin Animo de lucro. En base al citado Decreto se ha concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expediente: 57/91  
Entidad: Cruz Roja Española  
Importe: 12.171.464 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro de la Ley 6/90 de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 10 de marzo de 1992.— El Delegado, José Ruiz Barranquero.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone la publicación del Acuerdo Tripartito, de 30 de octubre de 1991, firmado por la Junta de Andalucía, las Asociaciones Empresariales y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. del Sector de la Vid de la provincia de Cádiz, y se desarrolla la ejecución del mismo.*

El pasado día 30 de octubre de 1991 fue firmado un Acuerdo Tripartito entre los representantes de la Junta de Andalucía, de un lado, representantes de la Federación de Bodegas del Marco de Jerez (Fedejerez) y de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas (APYME-CEJ), de otro lado, y por las Centrales CC.OO y U.G.T., en su calidad de Sindicatos más representativos del Sector de la Vid.

Ahora, en aplicación de dicho Acuerdo Tripartito, procede su publicación así como el desarrollo de la ejecución del mismo conforme a la legislación vigente y a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del XVIII Convenio Colectivo de la Vid de la provincia de Cádiz, y en su virtud:

### RESUELVE

Primero: Disponer la publicación del Acuerdo Tripartito, de 30 de octubre de 1991, firmado por la Junta de Andalucía, las Asociaciones Empresariales (Fedejerez y APYME-CEJ) y las Centrales Sindicales CC.OO y U.G.T., del Sector de la Vid de la provincia de Cádiz; cuyo tenor es el siguiente:

«Teniendo en cuenta la problemática que vive el Marco de Jerez como consecuencia de la situación del mercado nacional e internacional de productos que allí se elaboran y la necesidad de, en concordancia con las directrices del Plan de Reestructuración diseñado, facilitar la adecuación del marco productivo de las empresas de manera que permita el necesario rejuvenecimiento de las plantillas, adaptándolas a los necesidades tecnológicas y productivas que hoy se demandan; garantizando así el futuro del Sector y su adecuada competitividad. Las partes firmantes, a tales fines, consideran necesario actuar en varias fuentes:

La Administración Autonómica, mediante las actuaciones administrativas que procedan en derecho, proveerá al Marco de Jerez de los fondos necesarios para afrontar los objetivos antes mencionados a través del sistema denominado Ayudas Equivalentes a la Jubilación Anticipada (Orden de 9 de abril de 1986), desarrollado en los Acuerdos recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del XVIII Convenio Colectivo de la Vid, de manera que socialmente pueda resultar aceptable la aplicación del Programa de Actuación diseñado».

Segundo: Lo tramitación de las Ayudas Equivalentes a la Jubilación Anticipada se realizará en las términos establecidos por la Orden, de 9 de abril de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; siguiéndose en las mismas el procedimiento establecido por la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 7 de abril de 1987, y se abanarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a tal efecto figuran en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio.

Tercero: En lo relativo a la edad que han de tener los trabajadores para acceder a las Ayudas Equivalentes a las Jubilaciones Anticipadas, situación laboral de los mismos, duración y cuantía de dichas ayudas, y complementos adicionales a las mismas, se estorá a lo recogido en la Disposición Transitoria Segunda del XVIII Convenio Colectivo de la Vid de la provincia de Cádiz.

Las obligaciones de las Empresas respecta de los trabajadores afectados se regularán igualmente por lo establecido en el citado Convenio.

Sevilla, 17 de marzo de 1992.— El Viceconsejera, Ramón Marrero Gómez.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1760/89, interpuesto por Pronsur, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1760/89, promovido por Pronsur, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

1º. No es posible apreciar la causa de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo que lo entendemos formulado en tiempo y forma.

2º. Estimamos el presente recurso que se interpone contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 28 de junio de 1989, confirmatoria del recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de 16 de enero de 1989, cuyos acuerdos se anulan por no resultar ajustados a Derecho. No se hacen pronunciamientos en materia de costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3004/90, interpuesto por Banco Hispano Americano S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3004/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Fernando García Poul, en nombre de Banco Hispano Americano, S.A., contra las resoluciones objeto de lo presente, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas por el importe de lo multo. Sin costas.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3555/90, interpuesta por Hiper Cádiz, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3555/90, promovido por Hiper Cádiz, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Manuel Martín Toribio, en nombre y representación de «Hiper Cádiz, S.A.», contra la Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de 4 de mayo de 1990 y la de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 13 de noviembre de 1989 las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas por el importe de lo multo. Sin costas.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4709/90, interpuesta por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4709/90, promovido por Tranvías de Cádiz o San Fernando y Carraca, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4709/90, interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., confirmando, por ajustarse a Derecho, las resoluciones impugnadas, precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 12 de marzo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del*

*fallo de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 107/90, interpuesto contra esta Consejería por don Manuel Contreras de Sara.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 107/90, interpuesto por D. Manuel Contreras de Sara contra la Resolución de 7 de junio de 1989 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ho dictado Sentencia con fecha 28 de septiembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Follamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Dr. Contreras contra las resoluciones sancionadoras del Viceconsejero de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de febrero de 1989 y la de siete de junio de 1989, del Consejero de Salud y Servicios Sociales que confirmaba al conocer en recurso de alzada aquélla, Debemos Anularlas; por no ajustarse a Derecho, sin condena expresada en materia de costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ho dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 12 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 25 de marzo de 1992, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1696/90, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Seur Cádiz, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1696/90 interpuesto por la entidad Seur Cádiz, S.L. contra Resolución de la Consejería de Salud de 9 de enero de 1990, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Follamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Seur Cádiz, S.L.», contra resolución de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de fecha 9.1.1990, que a su vez desestimó el de alzada deducido contra Acuerdo de su Delegación Provincial de Cádiz, de 21.6.89, que le impuso a la actora una sanción de 100.000 Pts; que declaramos ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con la establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 25 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 12 de marzo de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 3 de Córdoba la denominación de Angel de Saavedro.*

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 3 de Córdoba, en su reunión del día 29 de enero de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Ángel de Saavedra».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 3 de Córdoba la denominación de «Ángel de Saavedra».

Sevilla, 12 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de marzo de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Linares (Jaén), la denominación de Oretania.*

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Linares (Jaén), en su reunión del día 15 de enero de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Oretania».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria Linares (Jaén) la denominación de «Oretania».

Sevilla, 12 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.*

El papel que desempeñan las Academias proporcionando encuentros de especialistas de prestigio y organizando numerosos Cursos, Conferencias, Congresos y Seminarios de carácter Cultural, Científico y Tecnológicos, aconseja convocar ayudas destinadas al fomento de estas actividades, dentro de las acciones que desarrolla el Plan Andaluz de Investigación.

Par ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primera: Convocar concurso público para la adjudicación de Ayudas para la Organización de Cursos, Conferencias, Congresos y Reuniones Nacionales e Internacionales de carácter Cultural, Científico y Tecnológico; organizadas por las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía, por un importe de veinte millones de pesetas.

Segunda: Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

Normas para la convocatoria de Ayudas para Actividades Científicas organizadas por los Academias de Andalucía.

Primera: Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía.

Segunda: Solicitudes y documentación.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, y deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

Programa provisional.

Presupuesto total estimado de ingresos y gastos, detallado por conceptos.

Datos personales del responsable ejecutivo o del Comité Organizador de la actividad.

Tercera: Resolución.

El estudio y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, de las Academias, de las Universidades y demás Centros de Investigación ubicados en Andalucía, que propondrán el importe de las ayudas.

Cuarto: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 7 de mayo de 1992.

*ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se concede una ayuda económica al Comité Organizador de la Conferencia Internacional sobre Física y Astrofísica del Neutrino.*

El Comité Organizador del Neutrino viene realizando una serie de Conferencias y Reuniones de carácter científico y técnico con el fin de potenciar las aplicaciones de la tecnología al desarrollo de investigaciones avanzadas en los ámbitos de Física y Astrofísica.

Con este fin se ha realizado una Conferencia Internacional, en nuestra Comunidad Autónoma, en la que han participado diversos científicos y Laboratorios especializados en el dominio de la investigación de Neutrinos.

Vistos los gastos que se han originado como consecuencia de dicha Conferencia, así como el interés científico de la misma para el desarrollo de Andalucía, es por lo que esta Consejería

## HA DISPUESTO

Artículo Primero: Conceder al Comité Organizador de la Conferencia Internacional sobre Física y Astrofísica del Neutrino, cuya presidencia ostenta Don Ángel Morales Villasevil, una ayuda de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de la Conferencia Internacional sobre Física y Astrofísica del Neutrino.

Artículo Segundo: La citada ayuda se hará efectiva al Comité Organizador del Neutrino con cargo a la aplicación presupuestaria 2.18.03.639.00.42B.2.1078 «Inmovilizado Inmaterial».

Sevilla, 16 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*CORRECCION de errata a la Orden de 27 de febrero de 1992, por la que se hace pública la relación de becario de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, S.A. (BOJA núm. 23, de 17.3.92).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1.347, columna derecha, en el Anexo, donde dice:

«Díaz del Olmo, Francisco de Asís D.N.I.: 28.648.537», debe

decir:

«Díaz del Olmo, Francisco de Asís D.N.I.: 28.684.537».

Sevilla, 30 de marzo de 1992

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 23 de abril de 1991, por la que se regula la colaboración de las Instituciones Auxiliares en materia de Atención al Niño/a. (BOJA núm. 32 de 3 de mayo de 1991), que a continuación se relacionan y en los cuantías que se indican.

Beneficiario	Finalidad	Importe Subvención
Hermanos Obreros de Moría	Atenc. al Menor	12.342.700
Misioneras D. Cristiano	Atenc. al Menor	1.104.000
Adoratrices	Atenc. al Menor	244.000
Religiosas S. Corazón	Atenc. al Menor	1.968.000

Huelva, 5 de marzo de 1992.— El Delegado, José Luis Hernández González

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1992, por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para el año 1992.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se anuncia la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1992, en los siguientes términos y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 19 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y 50 de su Reglamento de Funcionamiento y Organización.

Funcionarios de Carrera	Nº Plazas
Grupo B	5
Técnicos de Auditoría	5
Titulado Medio: Opción Administración General	1

Grupo C	Nº Plazas
Ayudantes de Auditoría	5

Sevilla, 30 de marzo de 1992.— El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de suministro que se indica. (PD. 398/92).*

La Delegación de Economía y Hacienda Acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de los suministros que se especifican:

Expediente: 17/92

Denominación: Equipamiento Nueva Sede Deleg. Provincial de Cádiz.

Presupuesto de contrata: 2.234.000 Ptas.

Plazo de ejecución: 20 días desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, c/ Isabel La Católica n.º 13, 3ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 10 o las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14.00 horas del día 10 de abril de 1992.

El lugar de presentación de proposiciones, en el Registro General de esta Delegación de Economía y Hacienda sito en c/ Isabel La Católica n.º 13 (2ª planta) de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de Anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 20 de marzo de 1992.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de reforma del Camping La Fontanilla, en Mazagón (Huelva). (PD. 399/92).*

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de la obra siguiente:

Expediente: 01/92/0.

Objeto: Obras de reforma del camping «La Fontanilla» en Mazagón (Huelva).

Presupuesta de contrata: tres (3) meses.

Clasificación de contratista: Grupo c, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

Fianza definitiva: 1.9995.539 pesetas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, podrán examinarse en la Dirección General de Turismo, Servicio de Infraestructura Turística, sito en la Avda. de República Argentina, n.º 31-B planta 2ª de Sevilla durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las trece horas.

Proposiciones Económicas: Se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

La presentación tendrá lugar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. de República Argentina, 21-B planta baja, de Sevilla.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 1992.— El Director General, P.D. (Orden 3.3.92), José Luis Rodríguez Sánchez.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación*

de contratos administrativos por importe no inferiores a cinco millones de pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Secretaría, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, hace pública las adjudicaciones de los contratos administrativos a los que hace referencia el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, José de Haro Bailón.

ANEXO

Expediente nº 184/91.  
Denominación: «Campaña de Navidad».  
Empresa Adjudicataria: G.C.I., S.A.  
Importe de la Adjudicación: 9.100.000 Pts.  
Sistema de Adjudicación: Directa.

Expediente nº 222/91.  
Denominación: «Estudio para la elaboración de un Plan de Información Sanitaria».  
Empresa Adjudicataria: Cid Publicidad, S.A.  
Importe de la Adjudicación: 5.600.000 Pts.  
Sistema de Adjudicación: Directa.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO. (PP. 227/92).

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Almería, el día 7 de noviembre de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la contratación, mediante concurso público, para la realización, mediante concurso público, para la realización de una Auditoría de los años 87, 88, 89, 90 y 91 sobre los estados contables, financieros y patrimoniales del Ayuntamiento de Almería, y, no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo durante el plazo de exposición al público, para la presente se concede un plazo de treinta días hábiles para presentación de proposiciones, a los efectos previstos en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril.

La contratación referida se regirá por las siguientes condiciones esenciales:

- a) Objeto: el indicado.
- b) Tipo: a fijar libremente por el/los ofertantes (incluyendo IVA).
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.
- d) Publicidad: el expediente podrá ser examinado por los interesados en el Departamento de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Almería, en horas de 9 a 13, desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de apertura de plicas.
- e) Garantía provisional: se fija en 300.000 Pts.
- f) Garantía definitiva: asciende a la cantidad del 4% del importe de la adjudicación.
- g) Modelo de proposición: D ..... con domicilio en ..... D.N.I. nº ..... en nombre y representación de la empresa de Auditoría ..... inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas según certificación que se acompaña, toma parte en el concurso para la realización de auditoría integral sobre la actuación económico-financiera del Ayuntamiento de Almería, con arreglo a la condición primera del Pliego de Condiciones; al efecto hace constar:
  - a) Ofrece el precio de ..... Pts (incluido IVA).
  - b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
  - c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones del Concurso.

En ..... a ..... de ..... de 1992 (Firmal

h) Presentación de Plicas: En el Registro General de este Ayun-

tamiento, en horas de 9 a 13, o, por correo, según dispone el Pliego de Condiciones, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la última publicación de la convocatoria del Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

i) Documentación a presentar: la exigida en la condición sexta del referido Pliego.

j) Apertura de Plicas: tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas, del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas.

k) Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del Contrato.

Almería, 28 de enero de 1992.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de concurso para el suministro de uniformidad de la Policía Local, durante 1992. (PP. 330/92).

Objeto. Este concurso tiene por objeto el Suministro de uniformidad completo para la Policía Local de este Ayuntamiento, según características y calidades que figuran en el pliego técnico.

Tipo de licitación. El presente suministro asciende a la cantidad de veintiocho millones (28.000.000), IVA incluido, dividido en dos grupos:

Grupo 1º: Vestuario y equipamiento, por importe de 21.000.000 de pesetas.

Grupo 2º: Calzado, por importe de 7.000.000 de ptas.

Garantía provisional. Los licitadores depositarán una fianza provisional según el grupo de:

Grupo 1º: Vestuario y equipamiento, 295.000 ptas.

Grupo 2º: Calzado, 140.000 ptas.

Examen del expediente. El expediente podrá examinarse en la Sección de Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas. Hasta las doce horas del siguiente día hábil o aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de plicas. Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, considerándose inhábil, a estos efectos, los sábados.

Modelo de proposición. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo siguiente:

«D ....., con D.N.I./N.I.F. ...., actuando en ..... (su propio nombre o representación de .....), de profesión ....., domiciliado en ....., enterado del anuncio para el Suministro de uniformidad para la Policía Local y habiendo examinado los Pliegos de Condiciones que han de regir en el presente concurso, los acepto en todas sus partes, obligándose al suministro de los artículos relacionados en ..... (en el Grupo 1º ó 2º, o en ambos), por el precio unitario que se expresa a continuación para cada uno de estos artículos, según el orden establecido: .....

Se comprometo a realizar la entrega de los artículos en el plazo máximo de .....

Igualmente, se comprometo a suministrar aquellas otros artículos de género similar, no incluidos en la relación oficial, solicitados por el Ayuntamiento; efectuando un descuento del .....% sobre el precio de tarifa o, caso de no existir tarifa, estableciéndose los precios por un sistema contradictorio.

Lugar, fecha y firma del proponente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de marzo de 1992.- El Alcalde.

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, SA

ANUNCIO de concurso público. (PP. 383/92).

Para la ejecución de las siguientes obras:

1. «Aliviadero de San José Obrero».

Perteneciente al Plan Especial de Saneamiento de Jerez de la Frontera.

Presupuesto de licitación: 163.332.802, pesetas (IVA excluido).

Fianza provisional: 1.633.328 pesetas.

Fianza definitiva: 16.333.280 pesetas.

2. «Colector de San José Obrera» 2º Fase.

Perteneciente al Plan Especial de Saneamiento de Jerez de la Frontera.

Presupuesta de licitación: 46.203.809, pesetas (IVA excluido).

Fianza provisional: 462.038 pesetas.

Fianza definitiva: 4.620.381 pesetas.

Fecha de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas (14'00) del día 30 de abril de 1992.

Fecha de apertura de pliegos: A partir de las doce horas (12'00) del día 18 de mayo de 1992.

Todas las proposiciones deberán ser acompañados del res-

guardo acreditativa de haber constituido la fianza provisional, así como del resto de documentación a que se refiere el art.º 74 del Pliego de Cláusulas Generales de la contratación de obras por Ajemsa.

Expedientes: Se encuentra para el examen y disposición de los interesados, tanto las Proyectos como Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Área de Servicios y Suministros del Departamento de Servicios Generales de la Empresa, c/ Cádiz nº 1 (Conjunto Residencial Divina Pastora), Jerez de la Frontera. Tfno. 32 18 11 - Fax 32 29 50.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Jerez de la Frontera, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Director-Gerente.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 153/92).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda Hace Saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica; Nombre: «Canalizos»; número de expediente: 40.249; recurso solicitado: Todos los de la Sección C), de la Ley de Minos; superficie solicitada: 42 cuadrículas; término municipal afectado: Chirivel; solicitante: Dño. María Remedios Jurada Acosta, con domicilio en C/ Dr. Sánchez Rivera nº 7. 04878 Purchena (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 31 de enero de 1992.- El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente (MA-44/91).*

Ignorándose el domicilio de D. José Márquez Bañasco titular del establecimiento Restaurante La Barca, que tuvo su anterior residencia en Avda. Vía Imperial s/n en Torremolinos, se publica el presente Edicto en cumplimiento del Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente MA-44/91 por la que se propone una sanción de 40.000 Pts. por infracción del Art. 2.1º del Decreto 15/1990 de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, para hacer efectiva la sanción.

Málaga, 11 de marzo de 1992.- El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que queda anulada la propuesta de listas aprobada por la Comisión Provincial de Vivienda en su sesión de 29 de febrero de 1988, y se abre un nuevo plazo para solicitar vivienda de promoción pública en la localidad de Antequera-Bobadilla, provincia de Málaga (MA-120-83/V).*

Expediente: MA-120-83/V. Anulación propuesta de listas aprobada C.P.V. en su sesión de 29 de febrero de 1988 y

apertura de nuevo plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Antequera-Bobadilla, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 19 de febrero de 1992, de la Comisión Provincial de la Vivienda, por el que queda anulada la propuesta de listas aprobadas por esta Comisión Provincial de Vivienda en su sesión de 29 de febrero de 1988 y apertura de nuevo plazo oficial de admisión de solicitudes para viviendas de Promoción Pública en la localidad de Antequera-Bobadilla, Provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda, del día 19 de febrero de 1992, quedo anulada la propuesta de listas aprobado por esta Comisión Provincial de Vivienda en su sesión de 29 de febrero de 1988 y se abre nuevo plazo de un (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para la admisión de solicitudes de 14 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Antequera-Bobadilla, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el art. 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos o los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo general: 14 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de marzo de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-1-J-154).*

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 28 de enero de 1991, se acordó con fecha 11 de marzo de 1992, por la Dirección General de Carreteras de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: JA-1-J-154. «Acondicionamiento de la C-3217 de la Carolina a Ubeda. P.K. 39 al 51. Tramo: Giribaile a Ubeda».

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Servicio de Obras Públicas, Calle Arquitecto Berges núm. 7-2º de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 28 de Enero de 1.991, se acordó con fecha 11 de marzo de 1.992 por la Dirección General de Carreteras de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: JA-1-J-154. "ACONDICIONAMIENTO DE LA C-3217 DE LA CAROLINA A UBEDA. P.K. 39 AL 51. TRAMO: GIRIBAILE A UBEDA".

A tal efecto se abre un periodo de información pública por una duración de QUINCE DIAS, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Servicio de Obras Públicas, Calle Arquitecto Berges núm. 7-2º de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	CULTIVO	SUPERFIC m/2.
<b>TERMINO MUNICIPAL DE U B E D A</b>			
1.-	Marcos Martínez Zambrano	Olivar	810.-
2.-	Angel Fernández Orozco	Monte Bajo	2.360.-
3.-	José López Muñoz	UbedaOlivar	2.330.-

Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.
4.-	José López Moya	Olivar	2.110.
5.-	Antonio Berlanga Reyes	Olivar	3.570
6.-	Adolfo Robles Ceres	Cereal	25.050
7.-	Miguel Sánchez Díaz	Cereal	3.570
8.-	Angel Fernández Orozco	Cereal	2.700
9.-	José Muñoz Lara	Olivar	1.390
10.-	José Muñoz Lara	Olivar	3.900
11.-	Miguel Sánchez Díaz	Cereal	2.720
12.-	Miguel Sánchez Díaz	Cereal	3.920
13.-	Angel Fernández orozco	Olivar	6.070
14.-	Angel Fernández Orozco	Olivar	280
15.-	Francisco Moral Sarmiento	olivar	3.830
16.-	Francisco Moral Sarmiento	Olivar	1.000
17.-	Juan Mengibar de la Torre	Olivar	1.310
18.-	Juan Mengibar de la Torre	Olivar	2.730
19.-	Hermanos Navarrete Vela	Olivar	2.240
20.-	Hermanos Navarrete Vela	(Olivar Mont.Bajo)	24.910 5.080
21.-	Nicolas redondo Ortega	olivar	2.740
22.-	Eulalio Romero Rodríguez	Olivar	870
23.-	Juan Martínez Caño	Olivar	660
24.-	Hermanos López Ruíz	Olivar	900
25.-	Antonio Ponce Gómez	Olivar	6.110
26.-	Gabriel de la Blanca Berlanga	Olivar	17.780
27.-	Diego Sánchez Expósito	Oliver	3.690
28.-	Lorenzo Egea de la Cruz	Olivar	1.380
29.-	Juan Fernández del Castillo	Olivar	2.550
30.-	Gabriel Garrido Sánchez	Olivar	1.320
31.-	María Dolores Molina Qazorla	Olivar	3.910
32.-	Francisco González Corral	Olivar	40
33.-	Francisco Castillo Millán	Olivar	35
34.-	Bernardino Garrido García	olivar	3.092
35.-	Juan Martínez Canales	Olivar	6.695.
36.-	María del Pilar López Rodríguez	Olivar	1.190
37.-	Francisco Latorre Moral	Estac.Oliv.	640

Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.
38.-	Domingo Ruíz Expósito	Olivar	470
39.-	María J. Padilla Alameda	Cereal	20
40.-	Gabriel de la Blanca Berlanga	Cereal	15
41.-	Miguel Alameda Navidad	Cereal	130
42.-	Antonio Rubio Roman	Cereal	460
43.-	Diego Castillo Izquierdo	Cereal	240
44.-	Diego Castillo Izquierdo	Cereal	330
45.-	Francisco Molina Olivares	cereal	200
46.-	Luis Serrano Burción	Olivar	20
47.-	María C. López Hilillo	Cereal	1.330
48.-	Emilio Meneses Orozco	Olivar	2.050
49.-	Diego Sierra Manchon	Olivar	1.390

50.-	Angeles Martínez cardosa	olivar	1.760
51.-	Domingo Pozo Patón	Olivar	1.840
52.-	Ignacio consuegra Trillo	Olivar	740
53.-	Francisco J. Sevilla Sánchez	Cereal	350
54.-	Antonia Raya Martínez	Olivar	400
55.-	Ricardo González garcía	Olivar	310
56.-	Antonia Raya Martínez	Olivar	200
57.-	Antonia Raya Martínez	Olivar	330
58.-	Diego Castillo Ozquierdo	Olivar	520
59.-	Lorenzo Lechuga vegara	Cereal	250
60.-	Pilar Alvaro Martos	Olivar	740
61.-	Hermanos López Talavera	Olivar	1.070
62.-	Antonio López Talavera	Olivar	140
63.-	Visitación Baeza López	Olivar	790
64.-	Visitación Baeza López	Olivar	1.080
65.-	María Tejada Gómez	Olivar	450
66.-	Juan M. barrios Molina	Olivar	380
67.-	Capellania del Salvador	Olivar	200
68.-	Pedro Ruíz consuegra	Olivar	130
69.-	Antonio Delgado Urrutia	Olivar	480
70.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	1.930
71.-	Miguel A. Lechuga Alvaro	Olivar	360
72.-	Antonia castillo Millán	Olivar	440

Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.
73.-	José Soria Torrecillas	Olivar	430
74.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	1.870
75.-	José Biedma Campos	Olivar	1.460
76.-	Lorenzo Ruíz Martínez	Olivar	1.380
77.-	José Biedma Campos	Olivar	1.410
78.-	Alfonso Ruíz alvarez	Olivar	140
79.-	Alfonso Ruíz Alvarez	Olivar	2.160.
80.-	Antonio y Juan Molina Moreno	Olivar	320
81.-	Antonio y Juan Molina Moreno	erial	1.320
82.-	Excmo. Ayuntamiento de Ubeda	Erial	80
83.-	Excmo. Ayuntamiento de Ubeda	Olivar	420
84.-	María Teresa Tejada Gámez	cereal	150
85.-	Capilla del Salvador	Olivar	220
86.-	María Guerrero Martínez	olivar	100
87.-	Juan Rodríguez carrión	erial	30
88.-	Miguel A. Lechuga alvaro	Olivar	980
89.-	Antonia Castillo Millán	Olivar	200
90.-	José Soria Torrecillas	Olivar	280
91.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	10
92.-	Antonio Latorre Millán	Olivar	8
93.-	Juan Martínez Tejada	Olivar	230
94.-	Salvador Martínez Tejada	Olivar	330
95.-	Julio Sánchez Lupiañez	Olivar	920
96.-	Juan Jurado Expósito	Olivar	670
97.-	María Madrid Salido	Olivar	740
98.-	Comunidad Carmelitas Descalzas	Olivar	480
99.-	Antonio Ruíz robles	Olivar	880
100.-	Herrederos de Andres Torralba	Olivar	420
101.-	Cristobal Marín Díaz	Olivar	410
102.-	José Campos Tallante	Cereal	570
103.-	Rosalía Cano Copado	Olivar	640
104.-	José Berbel Pérez	Olivar	730
105.-	Sebastian Plaza Campos	erial	140
106.-	Antonio Raigal Villena	Erial	190

Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.
107.-	Juana y Joséfa Heredero Ruíz	Erial	140
108.-	Juana y Joséfa Heredero Ruíz	Erial	440
109.-	Juan Correro Cejudo	erial	2.195
110.-	Juan Martos López	Olivar	660
111.-	Juan Martos López	Olivar	620
112.-	Pablo Ruíz Ruedas	olivar	440
113.-	Herrederos de Marcelo Rodríguez	erial	610

Jaén, 16 de marzo de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dele-

gación Provincial de Jaén, por la que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-1-J-191).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: JA-1-J-191. «Carretera de Conexión entre la CN-323 y la CN-321, Variante Noroeste de Jaén», con fecha 25 de febrero de 1992, y declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Obras Públicas, Calle Arquitecto Berges núm. 7-2º de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

**RELACION DE AFECTADOS**

Núm. de orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superfície
1.-	Serafín Delgado de la Casa	Olivar	150.250.
2.-	RENFE -GERENCIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO-	Erial	9.720.
3.-	Serafín Delgado de la Casa	Olivar	80.236.
4	Juan de Dios Medina Cárdenas y Hermanos .....	Olivar	6.162.
5.-	Josefa Civantos Bueno	Olivar	10.500
6.-	Juan de Dios Pérez Ortega	Olivar	10.100
7.-	Juan y Tomás Rubio Colmenero	Olivar	15.940
8.-	María Soledad Pérez Ortega	Cereal	16.720
9.-	Antonio Cano Abolafia y Hnos.	Olivar	46.100
10	Fernando Valderrama Blanca	Olivar	5.420
11.-	Ana Gallardo Cazalla	olivar	5.300
12.-	Juana Valderrama Vilchez	Olivar	5.340
13.-	Teresa Quesada Parras	Olivar	15.900
14.-	Mercedes Almazán Ruíz	Cereal	97.510
15	Excmo. Ayuntamiento de Jaén (Vertedero Nuevo -Concesionaria: General de Obras y Servios(JAEN)-	(Vertedero (Cerca	1.050 6.000 350
16.-	Teresa Quesada Parras	Cereal	13.000
17.-	LEGASIM,S.A.	Erial	3.000
18.-	Rafael Fernández Cos y 1 más	olivar	16.000
19.-	Rafael FernándezCos y 1 más	Olivar	10.340
20.-	Manuel Montoro Oviedo	Olivar	4.270
21.-	Francisco Castillo Galán	Olivar	5.470
22.-	Andrés Moral Muñoz	Olivar	4.615
23.-	Miguel López Ruíz	Olivar	2.000
24.-	Francisco Hernández Castillo	Olivar	6.800
25.-	Andrés Moral Muñoz	Olivar	14.000
26.-	María del Carmen Molinos Martínez	Olivar	9.000
27.-	Juan Carrillo de la Chica	Olivar	4.700
28.-	RENFE -GERENCIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO-	Erial	5.000
29.-	Julián Moral Moral-Alcántara	Olivar	9.100
30.-	María Dolores Torres Lirio	Olivar	3.990
31.-	Antonio Galiano Villar	(Olivar (Casa (Piscina	2.800
32.-	Rosario Martínez Ramiro	(Olivar (Casa (Cortijo	32.500
33.-	Rosario Martínez Ramiro	Olivar	14.900
34.-	Antonio Cano de la Casa	Olivar	1.600
35.-	Ildefonso Villar Parras	Olivar	9.800
36.-	FABRICA CERVEZAS "EL ALCAZAR",S.A.	Olivar	7.970
37.-	Manuel Carrasco Gámez y 2 más	Erial	5.100
38.-	Julio Aguilar Azañón	Olivar	6.200
39.-	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	Erial	47.150
40.-	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN	erial	126.900

45.-	Miguel Pérez Luque y Félix Casellas Olivar	4.000
46.-	Caridad y Ramón Ortega González Olivar	2.250
47.-	VIVIENDAS JIENNENSES,S.A. Olivar	2.750
48.-	Hnos. Francisco Castellano Garrido Olivar	12.250
49.-	Antonio Pulgar Ruíz Olivar	5.250
50.-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "VALDESTILLA"..... olivar	4.125
51.-	Florencia Martínez del Moral Olivar	5.750
52.-	Manuel Hernández Cabrera olivar	9.375

**AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)**

**EDICTO (PP. 332/92).**

Don Miguel Sánchez Parrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 21 de febrero de 1992, acordó delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Jaén la gestión, liquidación, insepcción y recaudación del Impuesto sobre actividades económicas y del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo junto con su expediente correspondiente, quedan expuestos al público por plazo de treinta días para oír reclamaciones y sugerencias.

Navas de San Juan, 25 de febrero de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez Parrilla.

**AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)**

**EDICTO.**

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo actual, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso-oposición libre, de una plaza de Animador Socio-Cultural, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.**-El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Animador Sociocultural vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 1.991, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo C, con nivel de complemento de destino 16.

**SEGUNDA.**-Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Poser la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Administración Autonómica o Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del puesto de trabajo.

**TERCERA.**-Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río y se presentarán en el Registro General del mismo debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias deberán acompañarse de:

**A) Con carácter obligatorio:**

-Proyecto de animación cultural a realizar en Coria del Río durante dos años, escrito a máquina, a doble espacio, con extensión mínima de 15 folios a una sola cara. Con el siguiente contenido mínimo: Memoria, Programación de actividades, Cronograma, Presupuesto necesario (debidamente desglosado) para la realización de las mismas, Previsión de financiación a través de entidades colaboradoras. Este proyecto podrá presentarse en sobre cerrado y lacrado, indicando claramente el nombre del aspirante y plaza a la que opta.

-Resguardo de haberse abonado en la Tesorería Municipal los derechos de examen, que ascienden a 1.000 pesetas.

**B) Con carácter voluntario:**

-Relación y justificación documental de cuantos méritos aporten para valoración en la fase del concurso.

La instancia y toda la documentación referida también podrá presentarse en la forma dispuesta en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.**-Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el período máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

**QUINTA.**-El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía; un representante de la Escuela Pública de Animación Sociocultural de Andalucía; un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento; el Concejal Delegado de Cultura de la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo plena competencia y autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el concurso-oposición y que no se hallen previstas en las bases.

**SEXTA.**-La fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciarán, con una antelación mínima de quince días, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

**SEPTIMA.**-Fase de Concurso.-El tribunal procederá al examen de la documentación presentada por los aspirantes, puntuándose los méritos alegados y acreditados de acuerdo con el siguiente baremo:

-Proyecto de animación sociocultural, presentado con carácter obligatorio, con el contenido y requisitos señalados en la Base tercera, hasta un máximo de 5 puntos.

-Desempeño de plaza análoga a la convocada:

En cualquiera de las administraciones públicas: 2 puntos por cada año de servicios, (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 3 puntos.

En Empresas o entidades privadas: 1 punto por cada año (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 3 puntos.

-Estar en posesión de Diplomas o Certificado de terminación, del Nivel 2, expedido por la Escuela Pública de Animación Sociocultural de Andalucía: 5 puntos.

- Haber realizado cursos específicos sobre la materia en organismos y/o instituciones oficiales (Consejerías Ministerios, etc), hasta un máximo de 3 puntos.

Esta fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**OCTAVA.**-Fase de oposición.-Los ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito un tema de la primera parte (de entre dos sacados por sorteo) y otro de la segunda parte (de entre otros dos sacados por sorteo), del programa anexo, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes elegirán los temas a desarrollar (uno de cada parte del programa) de entre los sacados por sorteo inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en resolver con supuesto práctico planteado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes y relacionado con el contenido de las funciones propias de la plaza, en el tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

La lectura de los ejercicios se realizará por los aspirantes una vez finalizados los mismos, atendiendo estrictamente a lo escrito, que podrá ser comprobado en cualquier momento por el Tribunal.

**NOVENA.**- Los dos ejercicios serán clasificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la presentación mínima de cinco en cada uno de ellos.

La calificación de cada ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en los dos ejercicios realizados.

**DECIMA.**-La calificación final se determinará por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y de concurso.

**DECIMOPRIMERA.**-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-Obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el tribunal levantará acta con la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación de todos los que resulten aprobados, haciendo pública la misma hasta un total de aspirantes igual al número de plazas convocadas. Al mismo tiempo elevará propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se

exigieron en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por faldedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación, resolverá el nombramiento en favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figurara en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**DECIMOTERCERA.**-Normativa aplicable.-Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio y, supletoriamente, en el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

#### PROGRAMA ANEXO

##### PARTE PRIMERA

**Tema 1.**-La provincia de Sevilla: Nociones de geografía física, orografía, red fluvial, clima y pluviometría. Nociones de geografía humana. Las comarcas de Sevilla.

**Tema 2.**-El Aljarafe. Características físicas y humanas. Sus núcleos de población. Evolución histórica. Incidencia de las nuevas urbanizaciones y la doble residencia.

**Tema 3.**-Coría del Río: Historia y evolución. Características socio-económicas. Los sectores económicos. La estructura de la población. Situación actual.

**Tema 4.**-Coría del Río: Su riqueza artística. Las fiestas y costumbres populares. La participación de los vecinos en las mismas. Artesanía.

**Tema 5.**-Coría del Río: Evolución urbanística. Riqueza medioambiental del término. Su potenciación. Sus posibles rutas lúdico-culturales.

**Tema 6.**-Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Las constituciones españolas. La Constitución de 1.978: estructura y principios fundamentales.

**Tema 7.**-Los poderes del Estado en la Constitución española de 1.978. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

**Tema 8.**-Los derechos y deberes fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española actual.

**Tema 9.**-La responsabilidad administrativa. Evolución y régimen actual.

**Tema 10.**-Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.

**Tema 11.**-El municipio: Término y población municipal. Organización y competencias.

**Tema 12.**-Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiales locales. Las resoluciones de los órganos unipersonales. Ordenanzas y reglamentos: Concepto, clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

**Tema 13.**-Los presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

##### PARTE SEGUNDA

**Tema 1.**-Animación Sociocultural: antecedentes y conceptualización teórica.

**Tema 2.**-Perspectivas de la Animación Sociocultural.

**Tema 3.**-Animación Sociocultural y Desarrollo Comunitario: funciones de la Animación Sociocultural desde el Desarrollo Comunitario.

**Tema 4.**-El animador sociocultural como agente de intervención social: funciones.

**Tema 5.**-La formación del animador sociocultural.

**Tema 6.**-El territorio como marco para la intervención social: delimitación y características de los sistemas socioculturales.

**Tema 7.**-El análisis de la realidad sociocultural: métodos y técnicas para su estudio.

**Tema 8.**-La Animación Sociocultural como Sistema de Comunicación.

**Tema 9.**-La planificación en animación sociocultural: análisis de necesidades y elaboración de proyectos.

**Tema 10.**-La metodología de la animación sociocultural: el proceso de intervención.

**Tema 11.**-El equipo de animación: organización de recursos humanos.

**Tema 12.**-Los recursos materiales para la animación sociocultural: características y posibilidades.

**Tema 13.**-Los recursos económicos para la gestión de procesos de animación sociocultural.

**Tema 14.**-La evaluación de programas de animación sociocultural.

**Tema 15.**-Los grupos humanos: concepto y características. El líder dentro del grupo: funciones y principales tipos de líderes.

**Tema 16.**-Los grupos humanos en las organizaciones: tipos de grupos.

**Tema 17.**-La interacción social como base de la conducta grupal.

**Tema 18.**-Principales técnicas de dinámicas de grupos aplicadas a la animación sociocultural.

**Tema 19.**-Ocio y prácticas culturales en la juventud.

**Tema 20.**-Gestión y animación sociocultural: el marketing cultural.

**Tema 21.**-Asociacionismo formal e informal en Andalucía.

**Tema 22.**-El animador en equipos multidisciplinares de intervención social: roles y funciones.

**Tema 23.**-La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

**Tema 24.**-El Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Organización y competencias.

**Tema 25.**-El Ministerio de Asuntos Socioculturales. Organización y competencias. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Tema 26.-Coria del Río: características socioculturales y económicas.

Tema 27.-Coria del Río: movimientos ciudadanos, dinámicas sociales y culturales.

Coria del Río, 20 de marzo de 1992.- El Alcalde, Fernando Suárez Villor.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria.  
(PP. 389/92).

De conformidad con lo establecido en el apartado número 3 del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeras Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las 16,30 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quorum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1°. Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 2°. Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de 1991, así como de la aplicación de éstos a los fines de la Entidad.

Punto 3°. Liquidación del Presupuesto de Obra Social corres-

pondiente a 1991 y aprobación, si procede, del Presupuesto de Obra Social para 1992.

Punto 4°. Intervención del Presidente.

Punto 5°. Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del octo de la sesión.

Punto 6°. Ruegas y preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 23 de marzo de 1991.- El Presidente, Manuel Martín Rodríguez.

## IB. EMILIO PRADOS

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato.  
(PP. 181/92).

Anuncio de extravío de título de Bachillerato. (PP. 181/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato de D. Francisco Jesús García Gemar expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Emilio Prados.

Málaga, 5 de febrero de 1992.- El Director.

## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

## ESTUDIOS

*José Luis Rivero Ysern*  
La responsabilidad de la  
Administración Pública en materia sanitaria.

*Manuel Rebollo Puig*  
Legislación Autonómica de disciplina turística.

*Manuel Arenilla Sáez*  
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

## JURISPRUDENCIA

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-  
III. Principios Jurídicos Básicos.-  
IV. Instituciones del Estado.-  
V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico  
Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos  
Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación  
Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV.  
Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio  
Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-  
XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José Luis Rivero Ysern*)

## CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nadales*  
*Ana Carmona Contreras*  
Desarrollo económico y financiación autonómica.

## DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

## RESEÑA LEGISLATIVA

*Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía*  
*Disposiciones Estatales*  
*Leyes de las Comunidades Autónomas*  
*Índice Analítico*  
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

NOTICIAS DE LA  
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.  
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.  
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.  
Otras disposiciones de interés para la Administración  
Autonómica.  
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

## BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES  
ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio  
analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y  
Jurisprudencia.  
(*José Ignacio López González*)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El  
silencio administrativo en el Derecho Español.  
(*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

ANGEL G. CHUECA SANCHO: Los Derechos  
Fundamentales en la Comunidad Europea.  
(*Maria del Carmen Nuñez Lozano*)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.  
(*Concepción Horgué Baena*)

PAREJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo  
no urbanizable.  
(*Jesús Jordano Frago*)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de  
promoción económica regional. La empresa pública como  
instrumento de gestión de ayudas.  
(*Encarnación Montoya Martín*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

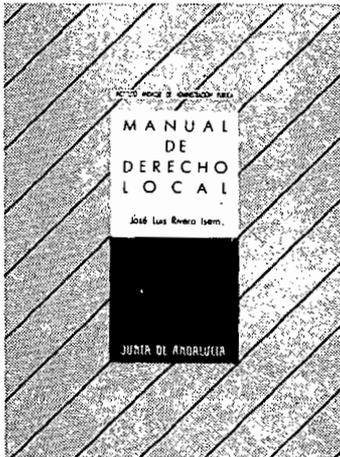
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## PUBLICACIONES

**NOVEDAD**

**Título:**  
**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

**Autor:** José Luis Rivero Isern.  
Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.



### INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

**Depósito Legal:** SE-94-1989.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Art.º. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA, núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.